



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

01-137

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 21 de febrero de 2002</b>  <b>Núm. 44</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anuales</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anuales	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> <b>1ª</b> —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. <b>2ª</b> —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anuales	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61																												

### SUMARIO

	Página		Página	
	Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	6
	Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	23
	Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	24
	Administraciones Autonómicas ....	—		

## Subdelegación del Gobierno en León

### PROPAGANDA AÉREA

La entidad Aviograf, S.A, con domicilio en Madrid, avenida de Filipinas, número 52, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en escritura con humo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE de 24 del mismo mes), advirtiéndole a los señores Alcaldes que, en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formular ante esta Subdelegación del Gobierno las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 4 de febrero de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor

Núñez García.

1003

11,20 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Roberto López Díez, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita

para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21, 2ª planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar: Trámite de audiencia, del administrador de la sociedad deudora Pizarras Hércules, S.L. previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria del mismo por las deudas tributarias de la referida entidad mercantil.

Interesado al que se cita para ser notificado: Don Jesús A. Méndez Vigo, con DNI nº 32.762.917S.

Ponferrada, 4 de febrero de 2002.—El Recaudador, Roberto López Díez.

1132

30,40 euros

#### Unidad Administrativa de La Bañeza

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León en la Demarcación de La Bañeza.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en La Bañeza, calle Antonio Bordas, nº 20, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de vehículos, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Notificado el deudor que este expediente comprende el título ejecutivo dictado por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en los artículos 103.2 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el artículo 108 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, interés de demora y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134.4 del citado Reglamento de Recaudación, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar en el orden establecido en el artículo 112 del Reglamento de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, los vehículos que igualmente se reseñan.

Este embargo se comunicará a los Registros de la Propiedad Mercantil correspondientes, para que se tome nota del mismo en sus registros y pueda ser conocido por cuantos pretendan adquirir los vehículos.”

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 134.4 del Reglamento de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de cinco días, contados a partir de que la notificación se entienda practicada, pongan a disposición de esta Demarcación los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que, de no entregarlos, se ordenará a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación procedan a su busca, captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran hallados, para acto seguido ponerlos a disposición de esta Recaudación embargante.

Recursos: Contra el acto objeto de notificación, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta, en el caso de no recibir notificación de la resolución en el plazo de un mes, del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado al referido recurso de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Deudores propietarios de los vehículos embargados	Matrícula
Clara Remesal, Antonio	LE-7795-Y
Colmenero González, Aurelio	LE-0760-R
Colmenero González, Aurelio	LE-0997-W
Colmenero González, Aurelio	LE-4195-S
Colmenero González, Aurelio	LE-5616-O
Colmenero González, Aurelio	LE-71798-VE
Encofrados y Ferrallas CB, S.L.	M-4688-JJ
Excavaciones Torbeo, S.L.	LE-2891-M
Excavaciones Torbeo, S.L.	ZA-0226-E
Excavaciones Torbeo, S.L.	ZA-0786-G
Excavaciones Torbeo, S.L.	ZA-4169-G
Excavaciones Torbeo, S.L.	LE-5010-N
Fernández Pastor, Sagrario	LE-1901-U
Geijo García, José Guillermo	CS-2415-F
Jiménez Jiménez, Ángeles	O-6103-AT
Marcos Lozano, Julio César	LE-3636-T
Marcos Lozano, Julio César	O-7539-AG
Rodríguez Cabello, Clemente	LE-1896-AB
Rodríguez García, Miguel Ángel	LE-0237-J
Rodríguez García, Miguel Ángel	M-4730-GK
Rojano Barata, Jesús	LE-9409-G
Transportes Prieto Arias, S.L.	C-4884-AF

La Bañeza, 30 de enero de 2002.—El Jefe de la Unidad A de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

1133

81,60 euros

\* \* \*

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León en la Demarcación de La Bañeza

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes, por causas no imputables a esta oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sea notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia: El interesado o su representante deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en La Bañeza, calle Antonio Bordas, nº 20, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Recursos: Contra el acto objeto de notificación, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado al referido recurso de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria al pago de los débitos perseguidos en los expedientes que se tramitan en esta Unidad de Recaudación y que a continuación se relacionan:

Empresa	Contribuyente que se cita para ser notificado	
Cadalsa Renta, S.L.	M. Soledad Velasco Rodríguez	NIF-12.213.321-E
Galibonor, S.L.	José M. Martínez Marcos	NIF-9.678.891-P
Legiogás, S.L.	José J. González Fernández-Llamazares	NIF-763.058-H
Leonesa de Canalizaciones, S.L.	Aquilino Pérez Prieto	NIF-34.989.588-X

La Bañeza, 30 de enero de 2002.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

1134

44,00 euros

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Administración de Astorga

Doña Nieves García González, como Jefe Adjunto de Gestión en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Astorga.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Sección de Gestión Tributaria de la AEAT de Astorga.

Lugar de comparecencia: Sección de Gestión Tributaria, planta baja, calle Carmen, 3.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento depuración del censo entidades jurídicas.

Razón social	NIF
Centro Dental Castellano Leonés, S.	B24270472

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación tributaria.

Razón social	NIF
Cordero Pérez, Ángel Luis	10196190Z
Galibo-Nor, S.L.	B24403669
Galibo-Nor, S.L.	B24403669
Montaje y diseño de instalaciones	B24315004

Procedimiento que las motiva: Procedimiento para la imposición de sanciones.

Razón social	NIF
Álvarez Casero, Eliseo Manuel	10189753V
Ganados Astur-Leoneses, S.L.	B24410250

Razón social	NIF
Lozano Ayala, Francisco	30562161Z
Manjón Rubio, Salvador	10169195K
SAT Número 2985 Virgen del Camino	F24009904

León, 21 de enero de 2002.—El Administrador, Julián Benito Benito.—La Jefe Adjunta de Gestión Tributaria, Nieves García González.

666

27,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Juan Carlos González Mateos, con DNI número 9.754.134 H, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Juan Carlos González Mateos, por resolución de fecha 23 de enero de 2001.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 12 de febrero de 2002.—El Director Provincial, P.D., El Subdirector provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1239

30,40 euros.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen

Especial de Trabajadores Autónomos doña Carmen Díez García, con DNI número 9.781.083 B, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

“Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Carmen Díez García, por resolución de fecha 29 de enero de 2001.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 12 de febrero de 2002.—El Director Provincial, P.D., El Subdirector provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1238

30,40 euros

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

-Número 7/02, seguridad social, Corporación Creativa XXI, S.L., con domicilio en calle Azorín, 70, bajo, 24010 Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos un euros con cincuenta y seis céntimos (901,56 euros).

-Número 8/02, seguridad social, Jesús Vega Rodríguez, con domicilio en calle La Cepeda, número 8, 24008 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 31 de enero de 2002.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 3/02 a la empresa Corporación Creativa XXI, S.L., con domicilio en calle Azorín, 70, bajo, 24410 Trobajo del Camino (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de veintitrés céntimos (3.290,23 euros).

-Número 4/02 a la empresa Jesús Vega Rodríguez, con domicilio en calle La Cepeda, número 8, 24008 León (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos veinticinco euros con treinta céntimos (225,30 euros).

-Número 381/01 a la empresa Baudilio Salas Gutiérrez, con domicilio en avenida de la Constitución, número 36-1º izqu., 24320 Sahagún (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (39,53 euros).

-Número 423/01 a la empresa Explotaciones Astur-Leonesa, S.L., con domicilio en calle Juan Ferrero, número 76, 24880 Puente Almuhey (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuarenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (48,88 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª. 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de enero de 2002.—Firma (ilegible).

885

45,60 euros

\* \* \*

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la

fecha de esta publicación con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2001000390	Ecomudanzas, S.L.	250.000
I/2001000400	Dispramer, S.L.	70.000
I/2001000426	Pabino Decoración, S.L.	75.000
I/2001000503	Mesón Caño, S.L.	50.001
I/2001000526	La Tarantela Express, C.B.	50.001
I/2001000561	Raúl Matías Martínez	120.000
I/2001000563	Transportes Cuadrado Pacios, S.L.	60.000
I/2001000564	Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L.	70.000
I/2001000648	Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L.	50.001
I/2001000723	Leonesa de Trabajo Temporal E.T.T., S.L.	200.000
I/2001000762	Mesón Caño, S.L.	50.001
I/2001000767	Mesón Caño, S.L.	200.000
I/2001000782	Electricidad J. Balboa, S.L.	100.002
I/2001000807	Eva Tejeiro Gonzalves	50.001
I/2001000841	Dionisio V. García Fernández	50.001
I/2001000851	Alfredo Sousa e Hijos, S.L.	60.000
I/2001000852	Leonesa de Canalizaciones, S.L.	275.000
I/2001000853	Carlos Manuel Borges Veloso	60.000
I/2001000867	José Luis Vicente García	150.000
I/2001000898	Construcciones Gallo Bustamante, S.L.	100.000
I/2001000902	Jesús Martínez Gómez	120.000
I/2001000967	Talleres Pajariel, S.L.	50.001
I/2001000976	Tecnocasa Bierzo, S.L.	100.000
I/2001000977	Isidro Reyero Pérez	400.000
I/2001000982	Isidro Reyero Pérez	100.000
I/2001000983	Tecnocasa Bierzo, S.L.	50.001
I/2001001004	Javier Fernández Martínez	100.000
I/2001001006	Diezsa La Robla, S.L.	90.000
I/2001001011	Canteras Ferro, S.L.	60.000
I/2001001013	Reformas Carlos Morán, S.L.	50.001
I/2001001041	Interactive Developmen Studio, S.L.	250.000
I/2001001042	Pulpería Da Queimada, S.L.	90.000
I/2001001051	Canfu León, S.L.	50.001
I/2001001056	Eralpa 2000, S.L.	50.001
I/2001001058	Secundino Ferreiro López	120.000
I/2001001074	Carbones del Cea, S.L.	60.000
I/2001001088	Delja, S.L.	150.000
I/2001001091	Straysan, S.L.	200.000
I/2001001110	Legiogas, S.L.	300.000
I/2001001112	Juan C. Martínez Manjón, S.L.	75.000
I/2001001302	Pulnor Pulido y Limpieza del Noroeste	275.000
292		52,00 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

Maderas Rubial, S.L., CIF B-24093734, con domicilio en avenida Berlanga s/n, 24450 Toreno (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en las localidades de La Sota de Valderrueda, Cegoñal y Valderrueda, término municipal de Valderrueda (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 11 chopos, situados en el cauce del río Cea, parajes La Posada, Prao el Fraile y La Molinera. El perímetro es de 1,40 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 19574, 19576 y 19577/01-LE M-96, M-98 y M-99), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de enero de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

820

16,00 euros

\*\*\*

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey (León), solicita la autorización para realizar el relleno de un terreno situado en la margen izquierda del río Órbigo, en la localidad de Santa Marina del Rey (León), término municipal el mismo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Se pretende el relleno de un área de 3.596 m<sup>2</sup> con zahorras naturales, rasanteando posteriormente el terreno con los niveles existentes en ambas márgenes. En la parte inferior del relleno se aportarán gravas limpias procedentes de la limpieza el río en la zona del embalse, para servir de drenaje al área del relleno.

El volumen total que se aportará para llevar a cabo el relleno será de 6.916 m<sup>3</sup>.

El terreno objeto de las obras está situado en la margen izquierda del río, aguas arriba del azud y muy próximo al campamento público de turismo, en Santa Marina del Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del mismo (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OZ1575/01-LE-J-14)), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5 León.

Valladolid, 14 de enero de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

428

20,80 euros

\*\*\*

Graveras Gómez, S.L., con domicilio en calle Revilla, edificio el Palacio de Villamañán (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 6.209 m<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Esla, en el término municipal de Fresno de la Vega (León), sitio "El Cadalso"

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresno de la Vega (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 79/01.

Valladolid, 18 de enero de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

558

12,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Advertido error en el anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 28, correspondiente a la fecha de 02-02-2002, en relación con la convocatoria del concurso abierto para la contratación de la ejecución de las obras de restauración y conservación de fachadas en las edificaciones de la ciudad de León, se promueve la pertinente rectificación del mismo, que afecta a la cuantificación de la fianza definitiva del contrato, por cuanto que el valor de la misma se determinará en la forma siguiente:

“Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.”

León, 8 de febrero de 2002.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

1090 9,60 euros

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento, con efectos de 1-02-2002, de doña M<sup>a</sup> del Mar Carrasco Vivas, con DNI n.º 9.763.370P, como Secretaria del Grupo Político PSOE de esta Corporación, la cual percibirá una retribución bruta anual por sus servicios de 20.101,06 euros.

León, 1 de febrero de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1060 7,20 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

-A Vidriera Leonesa, S.A., para nave de almacenamiento de producto acabado número 4, en Ctra. Zamora, Km. 5,5. Expte. número 2464/2000 V.O. de Establecimientos.

León, 1 de febrero de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1062 9,60 euros

\*\*\*

Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Santo Tomás-Puente Castro (Sector Puente Castro Sur).

Dada la imposibilidad de practicar la notificación que a continuación se transcribe a los interesados seguidamente relacionados y por las causas que se exponen en relación con cada uno de ellos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

Interesados	Causa de la falta de notificación
Doña Catalina Robles Espinosa	Domicilio desconocido
Don Antonio Cabello Rodríguez	Domicilio desconocido
Don Francisco Pérez Parra	Domicilio desconocido

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

#### PROVIDENCIA

En León, a 18 de octubre de 2001.

Visto el expediente número 249/2001, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por la propiedad de más del 50% del aprovechamiento

correspondiente a la unidad de actuación “Santo Tomás-Puente Castro”, encabezada por doña Mercedes Fernández Llorente, relativo al inicio de los trámites en orden a desarrollar este ámbito mediante el sistema de compensación, a cuyo fin aporta proyecto de Estatutos para su análisis y aprobación, si procede.

Y vista la documentación presentada en orden a acreditar la titularidad de la superficie de suelo correspondiente al porcentaje de aprovechamiento suficiente para el ejercicio de la iniciativa sancionada en el artículo 80 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, concretamente:

-Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad en relación con las parcelas afectadas.

-Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas expedidas por la Gerencia Territorial del Catastro de León.

-Documentos acreditativos de la titularidad de los inmuebles de referencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.1.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sancionador de los trámites a seguir para la constitución de la Junta de Compensación.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, resuelve:

Único.—Proceder a la apertura de un trámite de audiencia a fin de que los propietarios de terrenos afectados por la actuación que consta en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en un plazo de quince días, formulen cuanta alegación consideren oportuna y presenten los documentos que estimen pertinentes en relación con el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del complejo denominado Santo Tomás-Puente Castro, perteneciente al P.G.O.U. de León, a cuyo efecto se remite el documento presentado el día 21 de junio de 2001, con las rectificaciones introducidas al mismo el día 28 de agosto, pudiendo consultar el resto de la documentación en el Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, Adjuntía de Urbanismo, en horario de atención al público.

Significándoles que el citado trámite se tendrá por realizado si antes del vencimiento del plazo indicado los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Contra la anterior providencia, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes, en defensa de sus derechos.

León, 5 de febrero de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1063 55,20 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A don José Manuel Rodríguez Fernández, para clínica dental, en Avda. República Argentina, 30, 3º C. Expte. n.º 639/2001 de Establecimientos.

-A Uniprex, S.A., para oficina de radiodifusión, en Avda. Padre Isla, 28, 7º. Expte. n.º 3156/2001 V.O. de Establecimientos.

León, 28 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1065 11,20 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don José Manuel de la Fuente Ordás, para cafetería, en calle Alcalde Pérez de Lera, 1. Expte. nº 2310/00 V.O. de Establecimientos.

-A Restauración León, S.L., para cafetería-comedor, en calle Emilio Hurtado, s/n, Campus Universitario de Vegazana. Expte. número 565/2001 VO de Establecimientos.

León, 4 de febrero de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1066 12,80 euros

#### PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la TRLCAP, R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-Construcción de 232 nichos en el Cementerio Municipal de Ponferrada Bloque-S, Fase I, por resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2001, a la empresa Econor, S.L., en el precio de su oferta de 19.650.000 pesetas (118.098,87 euros).

-Pista Polideportiva y zona de juegos en Columbrianos, por resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2002, a la empresa ECK Bierzo, S.A., en el precio de su oferta de 10.999.246 pesetas (66.106,79 euros).

Ponferrada, 4 de febrero de 2002.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

1001 13,60 euros

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2001, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2002, que fue expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 1, de fecha 11.01.2002, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.-Gastos de personal	2.427.652,57
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.894.356,76
Cap. III.-Gastos financieros	204.220,76
Cap. IV.-Transferencias corrientes	94.058,39
Cap. VI.-Inversiones reales	603.771,69
Cap. IX.-Pasivos financieros	517.374,23
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>5.741.434,49</b>

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.-Impuestos directos	2.205.714,42
Cap. II.-Impuestos indirectos	270.455,45
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	897.521,44
Cap. IV.-Transferencias corrientes	1.944.179,71
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	43.272,87
Cap. VI.-Enajenación de inversiones reales	227.032,51
Cap. VII.-Transferencias de capital	147.247,97
Cap. VIII.-Activos financieros	6.010,12
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>5.741.434,49</b>

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 30 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

978 12,00 euros

\* \* \*

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio de la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Astorga, ruego procedan a su rectificación, en la página 18, del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al número 298.

Donde dice:

A) Turismos  
De menos de 8 caballos fiscales 2.993 pesetas 7,99 euros

Debe decir:

A) Turismos  
De menos de 8 caballos fiscales 2.993 pesetas 17,99 euros

Astorga, 25 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad por doña Teresa Rico González, para el ejercicio de una actividad dedicada a discoteca en la calle Las Vegas, 2, de Villafranca del Bierzo, de este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 30 de enero de 2002.-El Alcalde en funciones, Dalmiro Rodríguez Álvarez.

975 10,40 euros

#### BRAZUELO

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de mejora de captación de aguas en El Ganzo, obra nº 3, de Convenio de Sequía del año 2000, cuyo documento técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 27 de diciembre de 2000, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario: Junta Vecinal de El Ganzo y otros.

Domicilio: El Ganzo.

Descripción de la finca: Pol. 10, parc. 161 a).

Situación: Monte Marquesa.

Brazuelo, 4 de febrero de 2002.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

977 5,20 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, referente a la convocatoria para proveer por oposición libre cinco plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno el día veintisiete de junio de dos mil uno, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 167, de 23 de julio de 2001 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 144, de fecha 25 de julio de 2001, reseña en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 223, de fecha 17 de septiembre de 2001.

1º.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha declarado a los aspirantes siguientes:

## HE RESUELTO:

1º.-Declarar a los aspirantes siguientes:

TURNO LIBRE:

## A) ADMITIDOS:

	DNI
1.-ABAD GARCIA, MARIA DOLORES	9.759.601
2.-ABAJO DIOS, MARIA PAZ	10.195.086
3.-ABAJO PARAMO, EVA MARIA DE	71.549.416
4.-ACEBES GONZALEZ, SONIA	71.423.361
5.-ACEBO QUEIPO, JUANA	52.617.033
6.-ACEBO QUEIPO, LORENA	52.619.429
7.-ACEBO QUEIPO, VERONICA	52.615.772
8.-ALAEZ VIZCAINO, BEATRIZ	9.801.862
9.-ALBALA GUTIERREZ, BELEN	9.743.909
10.-ALDEANO GONZALEZ, ROSA MARIA	9.797.939
11.-ALEGRE MARTINEZ, JUAN CARLOS	9.805.150
12.-ALEGRE PEREZ, BEATRIZ	9.779.208
13.-ALFONSO CANEDO, ANA BELEN	10.085.959
14.-ALJIA PRIETO, SUSANA	71.552.584
15.-ALLER ACEBES, AROA	71.428.919
16.-ALLER GAVILANES, ELENA MARIA	9.778.732
17.-ALLER PEÑIN, ROCIO	71.422.216
18.-ALONSO ARIAS, RAQUEL	9.801.472
19.-ALONSO BLANCO, ASUNCION	32.882.999
20.-ALONSO CARNERO, ANA MARIA	9.779.419
21.-ALONSO CHARTERINA, ANA MARIA	9.385.112
22.-ALONSO DE LA HUERGA, ISABEL	71.008.507
23.-ALONSO DIEZ, LEONARDO D.	13.159.158
24.-ALONSO DIEZ, SUSANA	9.787.259
25.-ALONSO DOMINGO, MARIA DEL CARMEN	12.745.874
26.-ALONSO GARCIA, BEGOÑA	71.418.122
27.-ALONSO GONZALEZ, CARLOS MARIA	9.785.787
28.-ALONSO GONZALEZ, MARIA TERESA	9.792.957
29.-ALONSO LLAMAZARES, RAQUEL	71.421.594
30.-ALONSO NOSTI, EMMA	52.615.742
31.-ALONSO PARRA, ALMUDENA	11.952.976
32.-ALONSO PONGA, NOEMÍ	9.793.631
33.-ALONSO REGUERA, CRISTINA	71.417.843
34.-ALPERI PINEDO, NURIA	52.614.772
35.-ALVAREZ BLANCO, GLORIA MARIA	9.757.050
36.-ALVAREZ CASTRO, FRANCISCO	11.058.095
37.-ALVAREZ DIEZ, ANDREA	71.449.088
38.-ALVAREZ FRANCO, ANA BELEN	71.419.325
39.-ALVAREZ GALLEGO, LAURA	71.419.221
40.-ALVAREZ GARCIA, MARIA DEL CAMINO	9.772.568
41.-ALVAREZ GOMEZ, MARIA ARANZAZU	9.804.758
42.-ALVAREZ GORGOJO, SONIA	9.794.015
43.-ALVAREZ GUTIERREZ, MARIA PILAR	9.782.876
44.-ALVAREZ HERNANDEZ, SANDALIO	9.769.287
45.-ALVAREZ IGLESIAS, NURIA	53.506.734
46.-ALVAREZ LLAMERA, MARIA ESTHER	9.811.407
47.-ALVAREZ MARTINEZ, RAMIRO	9.801.649
48.-ALVAREZ MORAN, MARIA TERESA	9.745.996
49.-ALVAREZ MORAN, MARIA VIOLETA	9.767.166
50.-ALVAREZ ORDOÑEZ, MARIA ANGELES	9.752.093
51.-ALVAREZ PERAL, MARIA AMPARO	9.745.464
52.-ALVAREZ PRADO, CONCEPCIÓN	10.191.514
53.-ALVAREZ RIVERA, SONIA	71.507.887
54.-ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN	9.401.163
55.-ALVAREZ SUAREZ, MARIA LUISA	9.749.982
56.-ALVAREZ TASCON, JUAN IGNACIO	9.690.632
57.-ALVAREZ VELASCO, ROMAN	9.749.580

58.-ALVAREZ VELILLA, LAURA HELEODORA	71.424.026
59.-AMIGO ALBA, MARIA ISABEL	44.431.232
60.-ANAYA TERMENON, SILVIA MARIA	9.772.039
61.-ANDINA VALBUENA, MABEL	71.417.733
62.-ANTON GARCIA, RAQUEL	71.431.100
63.-ANTUÑA VILLAFÁFILA, MARTA	10.886.037
64.-APARICIO MATEOS, MARIA ROCIO	9.742.952
65.-ARBOLEYA SANCHEZ, EVA MARIA	9.381.065
66.-ARDURA DE AMUÑATEGUI, ISABEL	9.756.260
67.-ARENILLAS GARCIA, YOLANDA	9.761.140
68.-ARGÜELLO VALLE, NOELIA	71.426.962
69.-ARGÜELLO VALLE, OSCAR	71.425.275
70.-ARIAS ARENAS, MARIA ROSARIO	9.765.161
71.-ARIAS DE CELIS, MARIA ELENA	9.801.639
72.-ARIAS DIEZ, JOSÉ LUIS	9.743.703
73.-ARIAS HERNANDEZ, JULIO	9.763.992
74.-ARIAS MARTINEZ, SUSANA	9.797.595
75.-ARIAS ROBLES, MARIA ROSA	9.756.039
76.-ARRIBAS PALOMO, MARIA CARMEN	11.423.843
77.-ARTEAGA CANDELAS, FRANCISCO JAVIER	9.809.780
78.-ASENJO DE CASTRO, DAVID	9.795.729
79.-ATANCE VICENTE, MARIA ASUNCIÓN	10.202.821
80.-AVELLANEDA GARCIA, CRISTINA	9.777.078
81.-BADESO SAMPEDRO, GEMMA CRISTINA	9.798.715
82.-BALBUENA GARCIA, ROSA MARIA	9.753.138
83.-BALBUENA URDIALES, ANA ISABEL	10.875.285
84.-BARBA VICENTE, ROBERTO	7.980.776
85.-BARRALLO CAO, CARMEN	9.741.207
86.-BARRIENTOS FRANCISCO, MARCO ANTONIO	9.768.586
87.-BARRIENTOS PEREZ, JAVIER ANGEL	9.793.940
88.-BARRIOLUENGO DEL CAÑO, RAQUEL	9.759.635
89.-BERMEJO DE LA PARTE, ESTHER	9.801.317
90.-BERROS CELADA, MARTA ELENA	9.768.844
91.-BERROS TORRES, FRANCISCO	71.439.647
92.-BLANCO ARIAS, ROCIO	9.788.451
93.-BLANCO GARCIA, NURIA	9.796.999
94.-BLANCO RICART, MARIA CELESTE	10.076.824
95.-BLANCO RODRIGUEZ, LAURA	33.342.093
96.-BLANCO SANDOVAL, MARIA YOLANDA	9.767.087
97.-BLAS MARTINEZ, SUSANA DE	9.798.737
98.-BORRAZ ORDAS, ELENA	9.724.176
99.-BOTO ALVAREZ, JULIA	10.088.525
100.-BRAVO GARRIDO, PAULA	71.427.888
101.-BRIME BARRIOS, ANA ISABEL	71.009.630
102.-BURGO ALLER, LAURA	71.425.236
103.-BURON ALVAREZ, ANA BELEN	10.907.559
104.-CALDEIRO ARIAS, LUISA MARIA	10.088.678
105.-CALLE LERA, SONIA DE LA	20.185.926
106.-CALLEJA VOCES, MARGARITA	71.424.705
107.-CALVO DE LA VIUDA, MARTA	9.811.983
108.-CALVO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	9.783.933
109.-CAMPANO LORENZANA, MARIA	9.765.802
110.-CAMPO CEJUELA, JUAN ANTONIO DEL	9.772.950
111.-CAMPOS MARQUEZ, OCTAVIO JAVIER	9.781.195
112.-CANCILLO POSADO, JUDITH	71.428.742
113.-CANTO CASAS, VICENTE DEL	10.190.034
114.-CARCEDO FERNANDEZ, EULALIA	9.809.314
115.-CARMONA GAMAZO, MARISOL	71.419.679
116.-CARNICERO MERINO, MARIA ANGELES	9.787.542
117.-CARRASCO VICARIO, MARIA	13.156.364
118.-CARREÑO MARTINEZ, YOLANDA	9.768.791
119.-CARRERA FERRERO, BEGOÑA	14.255.420
120.-CARRETERO SANTOS, MACARENA ESPERANZA	9.335.683
121.-CARRIL DIEZ, MARIA TERESA	9.792.093
122.-CARRO MORADAS, MARIA ISABEL	71.500.059
123.-CARRO RUBIERA, DAVID	10.895.888
124.-CARVAJAL CAVERO, JULIO MANUEL	9.752.538
125.-CASADO BENAVIDES, LORENA	10.203.137
126.-CASADO BRAVO, ANA BELEN	9.799.225
127.-CASADO GALVAN, M MERCEDES	9.774.063
128.-CASADO OTERO, YOLANDA	10.203.465
129.-CASAMAYOR DOMENECH, CRISTINA	25.438.973
130.-CASTELLANOS PUERTAS, EVA MARIA	9.801.088
131.-CASTELLANOS PUERTAS, LORENA	71.435.259
132.-CASTILLO BERMEJO, JESUS ALFREDO	9.767.235
133.-CASTRILLO GARCIA, JOSE	10.185.340
134.-CASTRILLO LOBATO, MAGDALENA	10.204.962
135.-CASTRO DOMINGUEZ, INMACULADA DE	9.794.950



136.-CASTRO MARTINEZ, ACELINA	10.188.020	214.-FERNANDEZ GONZALEZ, INES	9.782.785
137.-CASTRO MORAN, JULIA DE	9.721.512	215.-FERNANDEZ LOPEZ, MARIO GERARDO	44.430.496
138.-CELIS LLAMAS, LUZ MARIA DE	71.419.393	216.-FERNANDEZ LORENZANA, MARIA ANGELES	9.810.752
139.-CENTENO REDONDO, MARTA	9.803.809	217.-FERNANDEZ MARCOS, VANESA	71.426.490
140.-CERVIÑO RAMOS, ANGELES	9.788.921	218.-FERNANDEZ MARTINEZ, MONICA	10.203.876
141.-COBREROS CEÑADOR, MARIA CARMEN	10.190.167	219.-FERNANDEZ MEDRANO, EVA MARIA	9.799.716
142.-COLADO HIDALGO, MARIA DORINA	9.740.674	220.-FERNANDEZ MELON, GUADALUPE	9.783.048
143.-COMPADRE VALCARCE, RUBEN	9.796.927	221.-FERNANDEZ MERINO, ELENA	9.807.832
144.-COPETE GARCIA, ESTELA	9.802.827	222.-FERNANDEZ MORENO, MÓNICA	44.429.634
145.-CORDERO ALONSO, JOSE PAULINO	10.188.185	223.-FERNANDEZ NAVA, MONICA	9.804.081
146.-CORDERO CAÑAL, MARIA DEL MAR	9.786.923	224.-FERNANDEZ PASTOR, WENCESLAO	9.783.110
147.-CORDERO CHAMORRO, MARIA	9.778.327	225.-FERNANDEZ PEREZ, ANA MARIA	71.549.550
148.-CORRAL ARROYO, MARIA BELEN	10.074.950	226.-FERNANDEZ PUENTE, MARIA CONCEPCIÓN	9.802.392
149.-CORUJO ORNIA, MARIA REMEDIOS	9.361.274	227.-FERNANDEZ RODRIGUEZ, M DEL PILAR	10.849.014
150.-COUREL VALCARCEL, EVANGELINA	10.079.443	228.-FERNANDEZ SUAREZ, ISIDORO	71.418.733
151.-CRESPO ANTA, CRISTINA	9.799.963	229.-FERNANDEZ SUAREZ, ANA MARIA	9.803.166
152.-CRESPO GARCIA, MARIA DEL CAMINO	9.787.973	230.-FERRÉ LÓPEZ, MARIA GLORIA	38.456.371
153.-CRESPO SANTOS, MARIA DEL MAR	9.759.902	231.-FERRER LÓPEZ, LAURA	71.554.091
154.-CUADRADO FALAGAN, MARIANO	71.552.868	232.-FIERRO CASADO, MARIA	9.686.162
155.-CUEVAS ALDONZA, MAXIMO	9.781.123	233.-FLECHA LEON, ROSA ANA	71.425.205
156.-DELAS LABRADOR, OFELIA PATRICIA	9.797.017	234.-FLOREZ CRESPO, JESUS	97.979.968
157.-DIAS SANTOS, LORENA	71.425.253	235.-FLOREZ RODRIGUEZ, CARLOS	9.807.803
158.-DIAZ GAGO, RAQUEL	9.806.868	236.-FONSECA ARIAS, MARTA	9.807.060
159.-DIAZ NOGAL, TERESA	9.766.434	237.-FRADE BELLO, JOSE MANUEL	10.083.308
160.-DIAZ SANCHEZ, CESAREO	9.800.216	238.-FRANCO ROMERO, ALVARO	9.793.827
161.-DIAZ SUAREZ, LILIANA	32.876.063	239.-FUENTE MARTINEZ, MARIA EVANGELINA DE LA	71.549.533
162.-DIEGO RODRIGUEZ, VANESSA DE	9.811.140	240.-FUENTE TERÁN, CRISTINA DE LA	9.791.586
163.-DIEZ CASTRO, ESTHER	44.905.155	241.-FUERTES LOPEZ, FERNANDO LUIS	9.802.310
164.-DIEZ DEL RIO, ISABEL	9.811.591	242.-FUERTES LÓPEZ, MARIA ISABEL	10.202.271
165.-DIEZ DIEZ, CRISTINA	71.421.514	243.-FUERTES MARCOS, NATALIA	9.795.670
166.-DIEZ DIEZ, MARIA JESUS	9.742.009	244.-FUERTES RAPOSO, MARGARITA	9.792.698
167.-DIEZ FERNANDEZ, CARMEN	71.427.511	245.-FUERTES ROBLES, MIRIAN	71.421.357
168.-DIEZ FERNANDEZ, DIEGO	9.796.113	246.-FUERTES VIDAL, BENILDE	10.193.247
169.-DIEZ FERNANDEZ, CAROLINA	10.882.182	247.-GAGO PEREZ, RAQUEL	71.423.415
170.-DIEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	9.774.213	248.-GAGO SALINAS, MARIA DEL ROSARIO	9.799.606
171.-DIEZ GARCIA, MARIA JOSE	9.777.247	249.-GALLEGO LLORENTE, LARISA	12.767.091
172.-DIEZ LOPEZ, JORGE	9.792.165	250.-GALLEGO LÓPEZ, ENCINA TERESA	9.742.926
173.-DIEZ PEREIRA, MONICA	9.808.247	251.-GALLEGO MARCOS, MARIA LUISA	9.760.415
174.-DIEZ SANZ, BEATRIZ	9.782.658	252.-GALLEGO MORALES, PATRICIA	10.196.521
175.-DIEZ TEJERINA, MARIA LUISA	30.595.652	253.-GÁNDARA SANTOS, JOSÉ PEDRO	9.785.929
176.-DOMINGUEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	10.196.813	254.-GARCIA ALLER, SUSANA	9.775.380
177.-DONCEL GARCIA, ANA GRACIELA	10.204.446	255.-GARCIA ALVAREZ, YOLANDA	71.415.712
178.-DORADO CAÑON, ANA	9.792.139	256.-GARCIA ANTON, JORGE	9.802.442
179.-DUARTE GARCIA, ANA MARIA	9.802.126	257.-GARCIA CARRO, ISABEL	9.745.046
180.-DUARTE MORAN, FRANCISCO ANTONIO	9.770.881	258.-GARCIA CASTRILLO, ALEJANDRA	9.801.114
181.-ESCALERO PINTADO, MARIA ISABEL	11.968.353	259.-GARCIA CHACON, DEMETRIO	9.778.679
182.-ESCOBAR ZAPICO, JOSE IGNACIO	9.810.673	260.-GARCIA CUERVO, RAQUEL	10.204.471
183.-ESCRIBANO, ESCALANTE, MILAGROS	9.288.864	261.-GARCIA DEL RIO, ROCIO	71.424.939
184.-ESCUDERO GOMEZ, RAQUEL	9.777.632	262.-GARCIA DEL VALLE, JUAN CARLOS	27.334.542
185.-ESPESO FERRERO, INMACULADA	9.780.271	263.-GARCIA ESTEBANEZ, MARIA TRANSITO	9.779.600
186.-ESPINOSA REGUERA, MARIA BEATRIZ	9.740.428	264.-GARCIA FERNANDEZ, CARMEN COVADONGA	9.699.068
187.-ESTRAÑA LABRADOR, MARIA NIEVES	9.751.401	265.-GARCIA FERNANDEZ, NURIA	9.801.615
188.-FACTOR ALONSO, RAQUEL	11.074.775	266.-GARCIA FERNANDEZ, MARIA JESUS	9.798.610
189.-FERNANDEZ ALVAREZ, BELARMINO	10.081.544	267.-GARCIA FUENTE, CARLOS	71.550.077
190.-FERNANDEZ ALVAREZ, BLANCA NIEVES	71.427.495	268.-GARCIA GARCIA, MARIA ELENA	10.886.365
191.-FERNANDEZ AREVALO, ISAAC	11.080.345	269.-GARCIA GARCIA, SILVIA	10.203.691
192.-FERNANDEZ ARIAS, ANA MARIA	52.087.320	270.-GARCIA GARCIA, YOLANDA	71.423.209
193.-FERNANDEZ ARIAS, MARIA LOURDES	9.795.290	271.-GARCIA GONZALEZ, EMMA	9.808.132
194.-FERNANDEZ BANDERA, MARIA CRISTINA	71.432.324	272.-GARCIA MARQUES, MARIO JOAQUIN	71.424.155
195.-FERNANDEZ BARRIOS, MARIA ISABEL	9.809.903	273.-GARCIA MARQUÉS, CARMEN	10.062.526
196.-FERNANDEZ BODE, ELENA	9.795.947	274.-GARCIA MARTINEZ, ANA	11.434.857
197.-FERNANDEZ CASCON, MARIA MERCEDES	10.174.096	275.-GARCIA MARTINEZ, LETICIA	71.425.856
198.-FERNANDEZ CASTRO, MARIA ANGELES	10.596.354	276.-GARCIA MIGUELEZ, CRISTINA	10.201.896
199.-FERNANDEZ DE PRADO, ANA ISABEL	71.415.865	277.-GARCIA MOSQUERA, YOLANDA	30.695.229
200.-FERNANDEZ DEL RIO, GERMAN	9.791.624	278.-GARCIA MUÑIZ, MARIA DEL CARMEN	10.069.012
201.-FERNANDEZ DIAZ, EVA	32.878.213	279.-GARCIA PADIERNA, JOSE MANUEL	10.887.236
202.-FERNANDEZ DIEZ, BELEN	9.803.063	280.-GARCIA PEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES	9.792.425
203.-FERNANDEZ DIEZ, GONZALO	71.419.978	281.-GARCIA PRIETO, EVA	71.425.981
204.-FERNANDEZ DIEZ, MARIA ESMERALDA	53.526.123	282.-GARCIA PRIETO, ANA ISABEL	9.787.996
205.-FERNANDEZ DIEZ, MARIA JESUS	9.044.497	283.-GARCIA PUEBLA, SONIA	9.803.400
206.-FERNANDEZ FERNANDEZ, PATRICIA	71.422.999	284.-GARCIA RAMOS, SILVIA	10.199.249
207.-FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	5.264.173	285.-GARCIA REY, ANA MARIA	9.765.690
208.-FERNANDEZ FERRERO, ESTHER	10.199.979	286.-GARCIA RODRIGUEZ, ÁLVARO	9.801.463
209.-FERNANDEZ FIDALGO, ROSA MARIA	71.419.461	287.-GARCIA RODRIGUEZ, SUSANA	9.797.025
210.-FERNANDEZ GARCIA, LILIANA	71.522.141	288.-GARCIA SANCHEZ, PATRICIA	9.798.330
211.-FERNANDEZ GARCIA, MONICA	9.781.457	289.-GARCIA SOTO, MARTA ELENA	9.773.169
212.-FERNANDEZ GONZALEZ, ANA BEATRIZ	9.802.652	290.-GARCIA VILLARES, CARMEN	9.733.224
213.-FERNANDEZ GONZALEZ, ANA MARIA	9.787.869	291.-GARRACHON BURGOS, BEGOÑA	12.759.312

292.-GARRIDO CUERVO, SONIA	10.197.389	370.-LOPEZ FREIJO, SIRIA	44.430.493
293.-GATON ALVAREZ, BLANCA	9.785.135	371.-LOPEZ HERRERA, ALEJANDRA	11.437.003
294.-GAYO MODINO, MARTA	9.874.615	372.-LOPEZ PEREZ, JENNIFER	9.809.278
295.-GETINO ALLER, MONTSERRAT	9.788.345	373.-LÓPEZ RODRIGUEZ, LAURA	45.434.675
296.-GETINO FERNANDEZ, ANA ISABEL	9.790.558	374.-LOPEZ TERRON, PEDRO JOSE	10.080.493
297.-GETINO GETINO, LUIS MARIA	9.786.495	375.-LORENZANA FIDALGO, AUREA	9.757.607
298.-GETINO SANCHEZ, PRISCILA MARIA	71.442.471	376.-LORENZANA LAIZ, ANGEL JOSÉ	9.746.338
299.-GOMEZ DE ARGÜELLO RAMOS, PAULA	9.898.720	377.-LUCAS JUNCO, FRANCISCA DE	9.774.933
300.-GOMEZ DE LA HOZ, LILIANE	9.762.092	378.-MARCOS LOZANO, MARIA DEL MAR	9.747.452
301.-GONZALEZ ALBA, BELEN	71.500.115	379.-MARCOS MARTINEZ, MARIA DEL CAMINO	9.801.553
302.-GONZALEZ BAJO, MARIA TERESA	9.768.738	380.-MARCOS PEÑACORADA, SONIA	71.429.058
303.-GONZALEZ BARREALES, OSCAR	9.797.321	381.-MARCOS SANCHEZ, RAFAEL	9.775.740
304.-GONZALEZ BAYÓN, MARIA LUZ	71.421.625	382.-MARTIN CANO, MARIA DEL PILAR	11.955.413
305.-GONZALEZ BELTRÁN, PIEDAD	9.744.432	383.-MARTIN FUENTES, MARIA TERESA	9.772.762
306.-GONZALEZ DE CASO, BEGOÑA	9.785.044	384.-MARTIN SÁNCHEZ, EMERENCIANO	11.957.417
307.-GONZALEZ ESCALADA, CRISTINA	9.387.348	385.-MARTINEZ ALONSO, ISABEL	9.760.690
308.-GONZALEZ FDEZ. LLAMAZARES, BEGOÑA	9.778.616	386.-MARTINEZ CAMPILLO, OLGA	71.551.979
309.-GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	10.062.868	387.-MARTINEZ CAMPO, MARIOLA	9.808.198
310.-GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE	9.806.616	388.-MARTINEZ CUEVAS, ROSA ELENA	40.979.268
311.-GONZALEZ FRANCO, MARIA CARMEN	9.753.466	389.-MARTINEZ DE CELIS, SERGIO	9.803.661
312.-GONZALEZ FUERTES, ANA TERESA	9.780.199	390.-MARTINEZ DEL RIO, JOSE FRANCISCO	9.742.825
313.-GONZALEZ GARCIA, MAGDALENA	9.751.110	391.-MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA	9.795.096
314.-GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA	9.793.581	392.-MARTINEZ FERNANDEZ, JAVIER	71.417.896
315.-GONZALEZ GONZALEZ, SUSANA	9.792.663	393.-MARTINEZ GARCIA, FAUSTINO	97.954.247
316.-GONZALEZ GONZALEZ, ALEJANDRA	9.793.317	394.-MARTINEZ LIEBANA, EVA	71.418.828
317.-GONZALEZ JUAN, MOISES	9.752.206	395.-MARTINEZ MARCOS, MONICA MARIA	9.798.403
318.-GONZALEZ JUAREZ, SUSANA	9.806.368	396.-MARTINEZ MARCOS, ANA-FE	9.759.488
319.-GONZALEZ LÓPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	9.371.888	397.-MARTINEZ MAYO, MARIA BELEN	71.551.011
320.-GONZALEZ LOSADA, FRANCISCA	10.056.545	398.-MARTINEZ MELENDEZ, LUIS FERNANDO	9.722.369
321.-GONZALEZ MARTÍN, ANA MARIA	9.728.308	399.-MARTINEZ SALVADORES, MARIA JESUS	9.737.949
322.-GONZALEZ MARTINEZ, ANA ROSA	10.085.304	400.-MARTINEZ SAN MILLAN, ANA MARIA	9.756.761
323.-GONZALEZ MARTINEZ, CARMEN	12.396.689	401.-MARTINEZ SUAREZ, EVA MARIA	9.810.374
324.-GONZALEZ OTERO, NIEVES	9.790.790	402.-MARTINEZ VILLA, ARANCHA	9.801.326
325.-GONZALEZ PÉREZ, ALBERTO	9.784.506	403.-MATANZA DE LA RIVA, EVA MARIA	9.796.169
326.-GONZALEZ PRIETO, OLGA	9.795.298	404.-MATEOS RODRIGUEZ, BEATRIZ	71.434.912
327.-GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	9.791.662	405.-MAYO CARRIZO, EVA-JESUS	9.783.594
328.-GONZALEZ SALGADO, ROSARIO	76.748.085	406.-MAYO FRANCO, ROBERTO	9.771.667
329.-GONZALEZ SEDANO, MARIA ISABEL	9.757.340	407.-MENDEZ BANIOLA, MARIA ARANZAZU	45.433.007
330.-GONZALEZ SOTO, RAFAEL	9.755.192	408.-MENDEZ FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	9.735.324
331.-GONZALEZ SUAREZ, M ESTHER	9.751.472	409.-MÉNDEZ FLOREZ, MARIA DEL CARMEN	9.789.950
332.-GORDALIZA GONZALEZ, MARIA JOSE	9.807.154	410.-MENDEZ MELENDEZ, MARIA PAZ	10.083.023
333.-GORDILLO CAMELLO, FRANCISCO	7.041.175	411.-MENDEZ RODRIGUEZ, NELIDA	53.515.802
334.-GORDO MARTINEZ, MARIA NURIA	9.806.797	412.-MENDEZ SANTAMARTA, ALFONSO	9.742.219
335.-GORDÓN ALVAREZ, BÁRBARA	714.357.745	413.-MENENDEZ LORENTE, PALOMA	10.854.261
336.-GRADILLAS GARCIA, BEATRIZ	9.791.713	414.-MERAYO RODRIGUEZ, LORENA	71.504.441
337.-GRANDOSO YUGUEROS, MARIA EMMA	9.785.464	415.-MIGUELEZ GONZALEZ, MARGARITA	9.811.046
338.-GUERREIRO RODRIGUEZ, NATALIA	10.086.735	416.-MIGUELEZ HERRERO, MARIA LUISA	10.200.459
339.-GUISURAGA ALVAREZ, LORENA	9.441.305	417.-MIGUELEZ REINOSO, CARMEN	9.791.934
340.-GUTIERREZ LARIO, VICTORIA	9.804.776	418.-MIGUELEZ REY, AMADOR	71.421.225
341.-GUTIERREZ MARTINEZ, ROCIO	9.769.071	419.-MILLAN PEREZ, CESAR	9.806.712
342.-GUTIERREZ OBLANCA, IDOYA	9.804.095	420.-MOLDES REY, ROSALIA	10.068.504
343.-GUTIERREZ PARDO, ANA MARIA	71.432.009	421.-MONDEJAR TRUCHERO, ANA MARIA	10.079.480
344.-GUTIERREZ PEREZ, LAURA	10.090.438	422.-MONTEJO DIAZ, LORENA	32.882.705
345.-GUTIERREZ SUAREZ, AURORA	10.079.621	423.-MONTERO FERNANDEZ, MARIA SOL	9.735.414
346.-HERAS RODILANA, MARIA GUADALUPE	9.323.286	424.-MORALA DE CASTRO, ROCÍO	9.793.164
347.-HERNANDEZ GAÑAN, YOLANDA	9.263.512	425.-MORALES CASTELLANOS, MARIA JOSEFA	9.764.236
348.-HERRERO VICENTE, ANA MARIA	71.418.068	426.-MORALES ZAMORANO, ROBERTO	12.398.946
349.-HIDALGO FERNANDEZ, MARIA VIOLETA	9.727.722	427.-MORAN GARCIA, ANA MARIA	9.804.332
350.-HUERGA HUERGA DE LA, ROSABEL	71.412.996	428.-MORAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	9.804.333
351.-HUESCA MASA, SILVIA	12.751.767	429.-MUÑOZ DE LA FUENTE, MARIA INMACULADA	9.783.403
352.-IGLESIAS PRECIADO, MARIA JOSE	9.709.368	430.-MUÑOZ GONZALEZ, ANA ISABEL	11.390.817
353.-INYESTO PAPAY, JOSE ALFONSO	9.717.276	431.-MURIEL RODRIGUEZ, ROSA MARIA	9.753.938
354.-ISIDORO FERNANDEZ, ANA MARIA	32.874.007	432.-NAVA CASTILLO, MARIA OLVIDO	9.726.824
355.-JIMENO GARCIA, FLORENTINA	9.709.924	433.-NICOLAS FRANCO, RAQUEL	12.754.718
356.-JUÁREZ MARTINEZ, SUSANA	71.549.429	434.-NOVELLLE RUIZ, JAVIER	114.187.800
357.-LAGOA CORREA, GLORIA	8.798.865	435.-NOVO RAMOS, ASUNCIÓN	71.551.987
358.-LAIZ PELAEZ, MONICA	30.649.863	436.-ONGALLO DE LA VARGA, LAURA	71.419.241
359.-LAVANDEIRA FERNANDEZ, Mª BENEDICTA	9.759.463	437.-ORDÁS GONZALEZ, ANA	9.777.693
360.-LIEBANA GARCIA, BEGOÑA	826.970	438.-ORDÁS GONZALEZ, EMMA	9.768.781
361.-LIMA GETINO, CARMEN	9.766.856	439.-ORDAS MERINO, SILVIA	71.424.356
362.-LLAMAS CANO, ANA MARIA	9.773.094	440.-ORDAS SANTOS, MERCEDES	9.791.853
363.-LLAMAS CUESTA, ANA MARIA	9.786.450	441.-ORDAS VEGA, ALFONSO	9.760.391
364.-LLAMAZARES BARDON, MARIA BEATRIZ	9.772.655	442.-ORDOÑEZ FERNANDEZ, RAUL	9.810.191
365.-LLAMAZARES MARTINEZ, SILVIA	71.421.139	443.-ORIA ALVAREZ, VERONICA	71.438.686
366.-LLORENTE DIEZ, MARIA REYES	16.810.255	444.-ORTEGA DIEZ, DAVID	9.799.812
367.-LOPEZ ALLER, BEATRIZ	9.800.919	445.-OTERO FERNANDEZ, YOLANDA AMPARO	10.087.917
368.-LÓPEZ CIMADEVILLA, CRISTINA	9.783.798	446.-OTERO VECILLAS, NURIA	10.202.530
369.-LÓPEZ FIDALGO, OLIVIA	71.417.196	447.-PABLOS ESPESO, MARIA ASUNCIÓN	9.783.254

448.-PACIOS FERNANDEZ, MARIA TERESA	9.770.052	526.-ROJO FERNANDEZ VALLADARES, MARIA CAMINO	9.753.958
449.-PALAU BENAVIDES, CARLOS	52.612.990	527.-ROLDÁN RUÍZ, GRACIA MARIA	12.771.645
450.-PANADERO CENDRERO, GEMA	50.723.421	528.-ROMAN GARCIA, CARMEN	9.788.987
451.-PANIAGUA ASTORGA, LUIS MIGUEL	9.784.416	529.-SABADELL PARRADO, MARIA LUISA	9.771.394
452.-PANIAGUA MARTINEZ, MARGARITA	9.768.368	530.-SALAZAR ANGULO, JOSE MARIA	13.304.721
453.-PARAREDA SEOANE, MARIA DOLORES	9.758.045	531.-SAMPEDRO DE BLAS, MARIA DEL ROSARIO	9.773.598
454.-PELAEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	9.771.407	532.-SAN MILLAN LEON, MAGDALENA	71.424.926
455.-PEÑARANDA CAVA, NURIA	50.865.297	533.-SANCHEZ CASTILLA, FERNANDO LUIS	53.529.498
456.-PEREIRA GUERRA, CAMINO	9.768.218	534.-SANCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	52.349.899
457.-PEREZ CRESPO, ISOLINA	9.766.704	535.-SANCHEZ GARCIA, ROSA MARIA	9.743.254
458.-PEREZ DE CASTRO, MONICA	9.805.417	536.-SÁNCHEZ GUTIERREZ, ZAIDA	11.083.430
459.-PEREZ DELGADO, SUSANA	38.827.803	537.-SANCHEZ RODRIGUEZ, ROSA ANA	10.893.229
460.-PEREZ DIEZ, MARIA EMMA	9.796.264	538.-SANJUAN DIEZ, RAQUEL	9.810.293
461.-PEREZ GARCIA, M CONCEPCIÓN	9.767.485	539.-SANTOS CADENAS, VANESSA	71.427.709
462.-PEREZ GARCIA, VICTORIA	9.792.212	540.-SANTOS CARRO, ANA MARIA	9.754.430
463.-PEREZ GONZALEZ, MARIA AMOR	10.195.389	541.-SANTOS MAYORDOMO, RUBEN	71.423.974
464.-PEREZ LLAMAZARES, MARIA ELENA	9.808.899	542.-SANTOS VEGA, JAVIER	71.424.600
465.-PEREZ MENDEZ, SUSANA	2.648.612	543.-SARMIENTO CORREDERA, ROSA ISABEL	71.076.074
466.-PEREZ MIERES, MARIANA	9.793.915	544.-SARMIENTO NATAL, JOSE ANGEL	9.798.011
467.-PEREZ MIERES, OLGA	9.765.837	545.-SEGURADO RODRIGUEZ, NOELIA	71.928.342
468.-PEREZ MUÑOZ, OSCAR	9.782.674	546.-SEIJAS RIESCO, ROSA ISABEL	15.377.282
469.-PEREZ PEREZ, MARIA ISABEL	43.401.673	547.-SENRA CADENA, SILVIA	9.767.882
470.-PEREZ VALLES, BEGOÑA	71.419.957	548.-SERRANO VIGO, SANDRA	9.788.080
471.-PICHEL RAMOS, MARTA	11.954.179	549.-SEVILLA MARTINEZ, MARIA INMACULADA	9.791.978
472.-PIÑEIRO ALVAREZ, IVAN	9.811.164	550.-SILVA BAFALUY, EDUARDO	10.075.470
473.-PONCELAS PONCELAS, MARIA GUADALUPE	44.425.982	551.-SILVÁN GAITERO, CRISTINA	9.802.838
474.-PORDOMINGO CARRASCO, TERESA	10.066.956	552.-SIMON ABAD, GINES	9.791.610
475.-PORRERO FERNANDEZ, SONIA	9.783.513	553.-SOTO FLOREZ, DAVID	71.433.337
476.-POZO VAZQUEZ, DANIEL DEL	9.708.137	554.-SOTO RECIO, VICTOR MANUEL	71.414.070
477.-PRADO FERNANDEZ, YOLANDA DE	9.780.857	555.-SOTORRIO GONZALEZ, SANDRA	9.804.011
478.-PRADO VALLADARES, JORGE DE	9.795.481	556.-SUAREZ ALVAREZ, MARIA YOLANDA	9.773.929
479.-PRIETO CARBAJO, MERCEDES	10.199.502	557.-SUAREZ GARCIA, ANA MARIA	9.773.786
480.-PRIETO FERNANDEZ, INDIRA	9.776.598	558.-SUAREZ GONZALEZ, MONICA	9.779.943
481.-PRIETO GONZALEZ, MARIA SOL	9.776.918	559.-SUAREZ PRIETO, RUBEN	11.439.858
482.-PRIETO HIDALGO, MARIA ANGELES	9.754.920	560.-SUAREZ SUAREZ, BLANCA	9.768.469
483.-PRIETO REGUERA, MARIA DEL TRÁNSITO	9.777.823	561.-TABOADA LAZO, CARMEN	71.420.578
484.-PUENTE ALLER, ROCIO	9.792.352	562.-TAGARRO GARCIA, ANA	9.772.808
485.-PUENTE GARCIA, MARIA ANGELA	10.071.359	563.-TASCON GARCIA, LUIS JAVIER	9.771.254
486.-PUERTAS ALVAREZ, MARIA LUZ	97.266.910	564.-TASCON GONZALEZ, VICTORIA	9.758.978
487.-PUERTO RIVEIRO, SONIA	44.425.525	565.-TASCÓN NUÑEZ, NOEMÍ	9.799.177
488.-PULGAR SUAREZ, SUSANA	11.073.666	566.-TEIXEIRA GARCIA, PILAR	10.198.665
489.-RABANAL GONZALEZ, INMACULADA	9.805.648	567.-TORRE GARCIA, ELISEO	10.076.788
490.-RAMOS ALVAREZ, JULIA	10.071.081	568.-TURIENZO SANTOS, SONIA	71.549.899
491.-RAMOS FUERTES, MARIA ISABEL	10.203.598	569.-TURRADO ALDONZA, MARIA DEL CARMEN	9.878.695
492.-RAMOS MATILLA, JOSE ANTONIO	12.373.609	570.-VALBUENA ALLER, ARANCHA	71.425.470
493.-REAL FERRERO, MARIA ELISEA	11.945.179	571.-VALDERREY BERCIANO, ROCÍO	10.196.557
494.-REGUERO ALLER, OLGA	9.758.786	572.-VALLADARES DE LA VARGA, PILAR	9.793.231
495.-REYERO ALONSO, SUSANA	44.002.916	573.-VALLADARES PEREZ, NURIA	9.804.131
496.-RIVAS DE LA RIVA, SILVIA	71.420.026	574.-VALLEJO CUESTA, MARIA ARANZA	9.812.948
497.-ROBLES ALLER, MARIA	9.792.441	575.-VALLEJO CUESTA, MARIA ISABEL	9.812.949
498.-ROBLES GARCIA, RUTH MARIA	9.806.136	576.-VALLEJO FRANCISCO, BEATRIZ	2.250.818
499.-ROBLES GONZALEZ, DULCE MARIA	9.797.282	577.-VARGA GARCIA, MARIA ANUNCIACION DE LA	9.721.664
500.-RODRIGUEZ ALONSO, VERÓNICA	71.423.060	578.-VARGA MARTINEZ, ÁLVARO DE LA	9.727.972
501.-RODRIGUEZ ALVAREZ, CAROLINA	9.766.459	579.-VARON VALLE, MONICA	52.404.752
502.-RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA YOLANDA	71.499.074	580.-VEGA BARRIO, MARIA MERCEDES	9.808.201
503.-RODRIGUEZ BESTILLEIRO, RAQUEL	9.791.547	581.-VEGA CLARO, MARIA JESUS	71.552.918
504.-RODRIGUEZ BLANCO, MARIA DEL CARMEN	71.423.630	582.-VEGA FERNANDEZ, ELENA	10.089.842
505.-RODRIGUEZ BRAVO, PALOMA	9.773.274	583.-VELAZQUEZ GARCIA, MARIA PAZ	9.779.453
506.-RODRIGUEZ CABEZAS, EDERMINA	10.196.825	584.-VELILLA GARCIA, MARGARITA	9.776.363
507.-RODRIGUEZ CANDANEDO, MARIA MONTSERRAT	10.069.955	585.-VERDURAS FERRERAS, JOSE MARIA	9.764.547
508.-RODRIGUEZ CASTELLÓ, GEMMA	9.802.519	586.-VICENTE CASADO, MARIA LUISA	7.957.423
509.-RODRIGUEZ CASTRO, RUBEN	11.439.818	587.-VICENTE DE CELIS, SILVIA	9.803.337
510.-RODRIGUEZ GALARRAGA, RUBEN	9.795.124	588.-VICENTE DE CELIS, SONIA	9.803.336
511.-RODRIGUEZ GARCIA, M ANGELES	9.744.827	589.-VILLABRILLE LOPEZ, RODRIGO	45.430.782
512.-RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CRISTINA	9.749.755	590.-VILLACORTA GAGO, MARIA PILAR	9.756.902
513.-RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ESTHER	11.417.671	591.-VILLAFañE REYERO, MARIA TRINIDAD	9.799.992
514.-RODRIGUEZ GONZALEZ, VICTOR SANTIAGO	9.797.040	592.-VILLAFañE SARMIENTO, MARIA TERESA	9.786.871
515.-RODRIGUEZ GONZALEZ, NURIA	10.086.347	593.-VILLVERDE DEL RIO, ALMUDENA	9.807.546
516.-RODRIGUEZ MARTÍN, MANUELA	9.773.936	594.-VIÑAYO ALVAREZ, SANDRA	9.783.603
517.-RODRIGUEZ MERAYO, MERCEDES	10.085.231	595.-VOCES FERNANDEZ, ASUNCION	9.768.405
518.-RODRIGUEZ MORAN, RAQUEL	9.787.167	596.-VUELTA LOPEZ, CRISTINA	71.419.629
519.-RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA ISABEL	9.805.305	597.-YANUTOLO SUAREZ, MARIA CARMEN	9.772.507
520.-RODRIGUEZ ORDAS, GEMA	9.803.624	598.-YUGUEROS ANTA, NOELIA	71.431.878
521.-RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN	10.200.571	599.-YUGUEROS ANTA, NURIA	9.804.010
522.-RODRIGUEZ VALLADARES, ANA BELEN	9.749.412	600.-ZARRACINA LOSADA, MARIA JESUS	9.773.818
523.-RODRIGUEZ VARGAS, CRISTINA	16.804.767	601.-ZARZUELA GARCIA, RAUL	70.237.438
524.-RODRIGUEZ VELASCO, ANA ISABEL	9.748.197	602.-ZUFIAURRE ORICHETA, VANESA	9.793.794
525.-RODRIGUEZ VILLADANGOS, MARIA YOLANDA	9.755.718		

## B/ EXLUIDOS:

	DNI
1. AMEIRO GARCIA, LILIANA Faltan los derechos de examen	11.075.735
2. BENEITEZ PELLITERO, MARGARITA Faltan los derechos de examen	9.773.977
3. DIEZ MORAN, ANA ISABEL Faltan los derechos de examen	9.781.684
4. FRANCO MERINO, OSCAR Faltan los derechos de examen	9.808.756
5. GALLEGO PASTRANA, ROSA MARIA Faltan los derechos de examen	9.771.293
6. GARCIA ALFONSO, IRENE Faltan los derechos de examen	11.079.774
7. LLAMAZARES MONTALVO, MARIA MIRELLA Faltan los derechos de examen	9.767.726
8. MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA Faltan los derechos de examen	9.795.188
9. MARTINEZ RADIO VAZQUEZ, MARIA LUZ Faltan los derechos de examen	11.072.714
10. NISTAL DE LA CALZADA, HENAR Faltan los derechos de examen	71.431.974
11. PULGAR SUAREZ, SUSANA Faltan los derechos de examen	11.073.666

TURNO DE MINUSVALIA:  
ADMITIDOS

	DNI
1.-ACEBES GONZALEZ, RUBEN	71.554.476
2.-ALVAREZ DIAZ, MARIA DEL CARMEN	71.506.097
3.-ANTELO ALVAREZ, JOSE MANUEL	76.709.815
4.-APARICIO ALVAREZ, Mª CRUZ	10.196.249
5.-BASANTE CARIDAD, MIGUEL ANGEL	10.081.485
6.-CAMPOS LOPEZ, M DEL CAMINO	9.737.720
7.-FERNANDEZ MARCOS, FRANCISCO	9.749.790
8.-GARCIA CALVO, FAUSTINO	10.078.104
9.-GIMENA FUNES, MARIA	9.785.512
10.-GONZALEZ BLANCO, Mª ISABEL	9.811.163
11.-MERINO SANCHEZ, LUIS ALFONSO	9.804.034
12.-MONTIEL MATEOS, PILAR	9.782.338
13.-POSADA LOPEZ, Mª PILAR	10.197.498
14.-PRIETO PEREZ, ANA ISABEL	10.191.453
15.-VALDÉS JUAREZ, SUSANA	9.800.942
16.-VEGA FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	71.418.511

## EXCLUIDOS

	DNI
1.-ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA LUCIA Falta compulsa del certificado de minusvalía	9.769.187
2.-GONZALEZ DEL RIO, ROSA MARIA Falta compulsa del certificado de minusvalía	9.766.184
3.-SANTAMARTA PRIETO, BASILIO-JAFET Falta compulsa del certificado de minusvalía	9.802.293

2º.-Designar al Tribunal Calificador de la Oposición Libre, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde presidente, suplente D. Santiago Blanco Espinosa.

Secretario: Dña. Mónica Rodríguez Díez, suplente doña Lourdes Rodríguez García.

## Vocales:

Concejal de Delegado de Personal D. Manuel Rubial Sánchez y suplente D. Alberto Balboa Balboa.

Un representante de la Oposición D. Luis Herrero Rubinat y suplente doña Soraya Boñar Cabezas.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, D. Mª Isabel Cimas Borrego y suplente doña Marta Sarmiento Alonso.

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de igual o superior categoría designado por la Alcaldía,

D. Juan Conde Guzón y suplente D. Ana María Sacristán Rodríguez y D. José Manuel Lozano Santamarta y suplente D. Jesús Berjón Sáenz de Miera.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo designado por la Alcaldía a propuesta de las Secciones Sindicales, D. Demetrio Fernández Sánchez y suplente D. César Fernández Martínez.

3º.-Publicar en el Tablón de Edictos del Consistorio y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas que componen el Tribunal.

San Andrés del Rabanedo, a 11 de febrero de 2002.-EL ALCALDE, Miguel MARTINEZ FERNANDEZ.

1146

496,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2002, aprobó definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

## A) ESTADO DE INGRESOS

	<u>Importe</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	6.244.515,76
Cap. 2.- Impuestos indirectos	1.803.036,31
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.738.595,80
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.720.970,71
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	69.717,40
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>17.576.835,98</b>
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	2.223.744,79
Cap. 7.- Transferencias de capital	2.325.985,88
Cap. 8.- Activos financieros	24.040,48
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.956.480,79
<b>Total operaciones capital</b>	<b>7.530.251,94</b>
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>25.107.087,92</b>

## b) ESTADO DE GASTOS

	<u>Importe</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	5.655.506,24
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.714.194,46
Cap. 3.- Gastos financieros	1.005.926,09
Cap. 4.- Transferencias corrientes	487.336,67
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>15.862.963,46</b>
Cap. 6.- Inversiones reales	8.048.324,37
Cap. 7.- Transferencias de capital	60.101,21
Cap. 8.- Activos financieros	24.040,48
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.111.658,40
<b>Total operaciones capital</b>	<b>9.244.124,46</b>
<b>Total estado de gastos</b>	<b>25.107.087,92</b>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Por último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hacen públicas tanto la plantilla orgánica de personal funcionario como la relación de puestos de trabajo de personal laboral, aprobadas junto al Presupuesto en la misma sesión:

## a) Plantilla orgánica de personal funcionario

Número	Denominación puesto de trabajo	Grupo
Funcionarios con habilitación de carácter nacional		
1	Secretario	A
1	Interventor	A
1	Tesorero	A
1	Oficial Mayor	A
Escala de Administración General		
A) Subescala Técnica		
4	Técnico de Administración General	A
1	Oficial Técnico Administrativo (a extinguir)	A
B) Subescala Administrativa		
10	Administrativos de Administración General	C
C) Subescala Auxiliar		
19	Auxiliares de Administración General	D
2	Auxiliares de Administración General (nueva creación)	D
D) Subescala de Subalternos		
2	Alguacil-Portero	E
Escala de Administración Especial		
A) Subescala Técnica Superior		
2	Clase: Arquitecto Superior	A
1	Asesor Jurídico	A
1	Técnico de Comercio y Consumo	A
B) Subescala Técnica Media		
1	Arquitecto Técnico	B
1	Técnico Medio	B
1	Técnico de OMIC	B
1	Inspector Tributario	B
1	Ingeniero Técnico	B
1	Analista-Programador	B
1	Jefe de Servicios Sociales	B
C) Subescala Técnica Auxiliar		
1	Delineante y cometidos múltiples	C
1	Técnico Auxiliar	C
D) Subescala de Servicios Especiales		
D.1.- Clase: Policía Local		
1	Inspector Policía	C
2	Subinspector Policía	C
6	Cabos	D
31	Guardias	D
5	Guardias (nueva creación)	D
D.2.- Clase: Personal de Oficios		
1	Oficial Electricista	D
1	Oficial Fontanero	D
2	Operarios	E

## b) Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral

Número	Denominación puesto
A) Por tiempo indefinido	
A.1.- Plazas vigentes en 2001	
1	Tareas múltiples, con categoría de Oficial Servicio Aguas o cualquier otro servicio municipal
1	Encargado Biblioteca Pública Municipal
1	Conserje-Portero Casa de Cultura y Centro Sociocultural polivalente
1	Conserje-Portero y cometidos múltiples en Colegio E.G.B.
1	Conserje-Portero y cometidos múltiples para dependencias municipales
2	Operarios o Peones para servicios múltiples
1	Oficial Albañil
1	Coordinador-Animador Casas Cultura municipales
1	Encargado Biblioteca Casa Cultura Pinilla
1	Encargado instalaciones deportivas municipales

Número	Denominación puesto
1	Conserje-Portero-Coordinador Polideportivo Cubierto Pinilla
1	Conserje-Portero y cometidos múltiples Colegio E.G.B. Trabajo
1	Conductor camión
1	Conductor palista
1	Almacenero
1	Psicólogo
1	Informador Juvenil
1	Oficial de Oficios
2	Animador sociocomunitario
1	Coordinador de CEAS
3	Asistente Social CEAS
1	Conserje-Portero y cometidos múltiples
1	Peón servicios múltiples
2	Peón servicio obras
1	Oficial de Oficios
1	Archivero / Encargado archivo
1	Conserje-Portero Casas Cultura
1	Auxiliar Casas de Cultura (Grupo IV)
2	Técnico Oficina Empleo (Grupo I)
1	Técnico Oficina Empleo (Grupo II)
1	Jefe Equipo-Capatatz brigada obras (Grupo III)
2	Oficial Albañil
1	Conductor servicios municipales
1	Inspector servicios municipales
2	Auxiliar Bibliotecas Municipales (Grupo IV)
2	Conserje-Portero Casas Cultura
1	Conserje-Portero servicio deportes
1	Bibliotecario Casas Cultura
1	Oficial Pintor
1	Peón servicio obras
A.2.- Plazas de nueva creación	
1	Oficial Oficios
1	Peón lacero-conductor
B) De carácter temporal	
B.1.- Plazas vigentes en 2001 (Excluidas personal programas cofinanciados)	
3	Profesor de música tiempo completo (duración según convenio con Diputación)
6	Profesor de música tiempo parcial (duración según convenio Diputación)
20	Auxiliares de Ayuda a Domicilio (duración según convenio Junta de Castilla y León)
1	Profesor de Adultos
2	Educadores Intervención Familiar tiempo parcial (duración según Convenio Junta Castilla y León)
1	Experto infancia Interv. Familiar (duración según Convenio Junta Castilla y León)
1	Educador Familia POAL (duración según Convenio Junta Castilla y León)
1	Técnico Relaciones Laborales POAL (duración según Convenio Junta Castilla y León)
1	Trabajador Social Igualdad Oportunidades jornada parcial (subvención prevista Junta Castilla y León)
1	Encargado Plan Municipal Drogodependencias
1	Peón vertedero Barrerón
1	Técnico Aula Nuevas Tecnologías
1	Auxiliar Técnico centro UNED
1	Conserje centro UNED
B.2.- Plazas de nueva creación	
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio (duración según convenio Junta de Castilla y León)
1	Trabajador social Ayuda a Domicilio, jornada parcial
1	Coordinador ocio y tiempo libre, jornada parcial

## c) Personal eventual

## Número Denominación puesto

1	Responsable Medios de Comunicación
2	Auxiliares Grupos Políticos

San Andrés del Rabanedo, 15 de febrero de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1339

144,80 euros

## VILAFRANCA DEL BIERZO

## CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE FUNCIONARIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE MUNICIPIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero 2002, se acordó aprobar las bases generales para cubrir mediante funcionarización por el sistema de concurso-oposición tres plazas de Auxiliar Administrativo, y proceder a la realización de la pertinente convocatoria que se transcribe a continuación:

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN MEDIANTE FUNCIONARIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

*Primera.-Número y características de las plazas convocadas.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Público del año 2001, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Sistema de selección:

Funcionarización.

Tres plazas de Auxiliar administrativo.

Grupo: D

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

*Segunda.-Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.*

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Estar contratado como personal laboral de carácter indefinido, ocupando puestos con funciones de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con antigüedad en la misma de al menos dos años en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

b) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión. El personal laboral del Ayuntamiento de Villafranca de Bierzo que cumpla los requisitos establecidos tendrá derecho a participar en esta convocatoria, sin perjuicio de que si no se ejercita dicho derecho o no se superen las pruebas, se reservará el puesto laboral que viene desempeñando.

*Tercera.-Forma y plazo de presentación de instancias.*

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los

requisitos exigidos, referidos siembre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo con domicilio en la Plaza Mayor, 1, 24500 Villafranca del Bierzo (León), o en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo II.

A la instancia se acompañará:

1. Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso.

2. Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

3. Título académico exigido para poder presentarse según la cláusula 2º b).

*Cuarta.-Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Las reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Presidencia, que aprobará la lista definitiva, e indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

El plazo máximo para la realización del proceso selectivo será de seis meses, contados a partir de la publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimientos, entender sus pretensiones denegadas por silencio administrativo.

*Quinta.-Tribunal calificador:*

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Concejal del Partido Popular

Un Concejal del Partido Socialista Obrero Español.

Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de su especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

*Sexta.-Orden de actuación.*

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra A.

*Séptima.-Contenido de las pruebas.*

## FASE CONCURSO

1.-Por año de servicio en esta Administración como personal laboral ocupando Puestos de Auxiliar Administrativo como funcionario de carrera: 1 punto.

2.-Se valorarán aquellos cursos impartidos por I.N.A.P, Federación Nacional de Municipios y Provincias, Diputación Provincial de León, Universidad de León, y el Ministerio de Administraciones Públicas: 1 punto por cada curso.

En esta fase se tendrá en cuenta hasta un máximo de puntuación de 10, los cuales a efectos de puntuación total de selección equivaldrán a 5 puntos del total del proceso selectivo.

#### FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicio único de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistente en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta sobre el temario que figura en el anexo I.

El Tribunal determinará el número de preguntas correctamente contestadas necesarias para tener la condición de aprobado, en función del nivel acreditado por los aspirantes.

La puntuación final del concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de la fase concurso y la fase oposición, sin que ninguna de las dos fases sea eliminatoria.

Octava.-Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Villafranca del Bierzo, a 17 de enero de 2002.-El ALCALDE-PRESIDENTE, Agustín García Millán.

\* \* \*

#### ANEXO I

Parte primera: Materias comunes

Tema 1.-la Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.-Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4.-La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.-Concepto de Procedimientos Administrativos. Iniciación, Ordenación y finalización.

Tema 6.-Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Parte Segunda: Materias específicas.

Tema 1.-Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.-La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. Territorio y población. El empadronamiento.

Tema 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 5.-Relaciones interadministrativas. Autonomía Local. Alcance y efectividad.

Tema 6.-El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral.

Tema 7.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimientos de concesión de licencias.

Tema 9.-Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 11.-Organización municipal, competencias. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Tema 12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.-Régimen jurídico del gasto público local. Presupuestos Locales.

Tema 14.-Los contratos administrativos.

Tema 15.-Los bienes de las entidades locales.

Tema 16.-Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 17.-Otras entidades locales. Especial referencia a la legislación autonómica sobre Régimen Local de Castilla y León.

#### ANEXO II

INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MEDIANTE FUNCIONARIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

D....., con DNI..., fecha de nacimiento....., sexo....., estado civil....., domicilio....., C.P....., Localidad....., calle....., nº....., piso....., puerta....., escalera....., teléfono.....

MANIFIESTA:

1. Que desea ser admitido en el proceso para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo mediante funcionarización por el sistema de concurso-oposición, convocado por ese Ayuntamiento.

2. Que reúne antes de la fecha de finalización del plazo de instancias todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases reguladoras de dicho proceso, publicadas en el BOP núm..... de fecha....., BOC y L núm....., de fecha....., y en el B.O.E de fecha....., las cuales se aceptan íntegramente.

SOLICITA:

1. Que sean aceptados los documentos anexos a la presente solicitud, siendo copias fehacientes acreditativas de los méritos a tener en cuenta en el concurso, de acuerdo a las bases y convocatorias de las plazas convocadas.

De conformidad con las bases alega como méritos computables a la fase de concurso los siguientes documentos: \*

Prestación de .....\*\* años de servicios en .....\*\*, de Auxiliar Administrativo como personal laboral indefinido.

Realización de los siguientes cursos: \*\*

.....

2. Que se le admita en el citado proceso selectivo valorando en la fase de concurso los méritos alegados.

Documentos que se acompañan.

Documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

Villafranca del Bierzo, a .....

FIRMA

1.-\* Poner una cruz en los méritos que alegue.

2.-\*\* Cumplimentar.

\* \* \*

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2002, se acordó aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de Administrativo, por sistema de concurso oposición, vacante en la plantilla de funcionarios del M.I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, y proceder a la realización de la pertinente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

*Primera.-Número y características de las plazas convocadas.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de personal funcionario que se relacionan en la oferta de empleo público del año 2001, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de

la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio:

- Sistema de selección.
- Promoción interna.
- Dos plazas de administrativo.
- Grupo C.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.

*Segunda.-Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.*

Para tomar parte en las pruebas :

-Pertener a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, con antigüedad en la misma de al menos dos años (artículo 76 del RD 364/1995 de 10 de marzo) en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

-Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller Superior, haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, FP2 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspira.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

-Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

*Tercera.-Forma y plazo de presentación de instancias.*

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la Plaza Mayor, 1, 24500 Villafranca del Bierzo (León), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

- Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso.
- Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

*Cuarta. Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puedan ser subsanadas.

Las reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Presidencia, que apro-

bará la lista definitiva e indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

El plazo máximo para la realización del proceso selectivo será de seis meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender su pretensiones por silencio administrativo.

*Quinta.-Tribunal calificador.*

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Concejal de Partido Popular.

Concejal de PSOE.

Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

*Sexta.-Orden de actuación.*

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido empiece por la letra A.

*Séptima.-Contenido de las pruebas.*

Fase de concurso.-

-Por año de servicio en cualquier administración en el puesto de auxiliar administrativo como funcionario de carrera: 1 punto.

-Se valorarán aquellos cursos impartidos por: INAP, Federación Nacional de Municipios y Provincias, Federación Regional de Municipios y Provincias, Diputación Provincial de León, Universidad de León y el Ministerio de Administraciones Públicas: 1 punto por cada curso.

-Poseer una antigüedad de 10 años como funcionario en la subescala de auxiliar administrativo: 1 punto.

-En esta fase se tendrá en cuenta hasta un máximo de puntuación de 20, los cuales a efectos de puntuación total de selección equivaldrá a 5 puntos del total del proceso selectivo.

Fase de oposición.-

Ejercicio único de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistente en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta sobre el temario que figura en el anexo I.

El Tribunal determinará el número de preguntas correctamente contestadas necesarias para tener la condición de aprobado, en función del nivel acreditado por los aspirantes.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la fase concurso y la fase oposición sin que ninguna de las dos fases sea eliminatoria.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y con las normas previstas en la Ley



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villafranca del Bierzo, a 17 de enero de 2002.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Agustín García Millán.

#### ANEXO I

Tema 1.-Estructura territorial española. Régimen jurídico. La Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración periférica. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. - La Administración Local. Régimen Local Español. Fuentes de regulación jurídica local. La Autonomía Local.

Tema 3.-Entes locales. El Municipio. La Provincia. La Comarca. Áreas Metropolitanas. Las Mancomunidades.

Tema 4. - Organización Municipal. Órganos unipersonales y Órganos colegiados.

Tema 5. - Funcionamiento municipal. Constitución de la Corporación. Régimen de sesiones del Pleno Corporativo. Régimen de sesiones de los demás órganos colegiados.

Tema 6.-Régimen jurídico de los entes locales. Normativa. Órganos de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de la Administración Pública. El control de la Administración. Coordinación interadministrativa.

Tema 7.-Potestad reglamentaria. Reglamentos y Ordenanzas municipales.

Tema 8.-Los bienes de dominio publico. Adquisición, defensa y obligaciones de los bienes de dominio público. Potestad sancionadora.

Tema 9.-Bienes Comunales. Bienes patrimoniales. Patrimonio municipal del suelo.

Tema 10.-La contratación local. Contratos administrativos. Normativa aplicable. Tramitación expedientes de contratación.

Tema 11. Adjudicación y formalización de los contratos. Mesa de contratación. Procedimiento restringido y negociado.

Tema 12.-Garantías exigidas en la contratación. Ejecución y revisión de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 13.-Obras Locales. Planificación. Programación.

Tema 14.-Formas de Gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa. Gestión indirecta. Servicios locales.

Tema 15.-Planeamiento del Territorio. Plan General Municipal de Ordenación.

Tema 16.-Normas subsidiarias de planeamiento. Normas complementarias de planeamiento. Proyecto delimitación suelo urbano.

Tema 17.-Personal de las entidades locales. Selección de personal. Funcionarios de carrera con habilitación nacional.

Tema 18.-Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 19.-Hacienda local. Principios generales. Régimen tributario. Hacienda municipal.

Tema 20.-Recaudación. Conceptos generales y gestión recaudatoria. Inspección de los tributos.

Tema 21.-Estructura, elaboración y aprobación del presupuesto. Créditos presupuestarios.

Tema 22.-Ejecución del presupuesto. Liquidación del presupuesto y Rendición de cuentas. Control externo.

Tema 23.-Fomento: Desarrollo y subvenciones.

Tema 24.-Proceso electoral.

1156

90,40 euros

#### BORRENES

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan, en los artículos que regulan sus tipos, tarifas y cuantías, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan las mismas, con el texto íntegro de los referidos artícu-

los, en los cuales figuran ya las cantidades definitivas en euros y, a título meramente informativo, en pesetas:

#### 1. OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

**ARTÍCULO 3.** 1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) Por cada metro cuadrado: 7,21 EUROS (1.200 pesetas) por temporada y año, en todo el municipio.

B) Por la utilización de toldos o marquesinas fijados a la vía pública, se multiplicará por el coeficiente 10 % la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa del apartado 2. A) anterior, atendiendo a la superficie ocupada por el toldo o marquesina.

(El apartado 3 de este artículo no sufre variación).

#### 2. DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

**ARTÍCULO 5.-** 1. La tarifa a aplicar será la siguiente:

- Por cada metro lineal de fachada sin canalón o con canalón sin bajada que vierta aguas a la vía pública, dentro del casco urbano, por un año: 1,50 EUROS (250 pesetas).

2. Las cuotas exigibles tendrán, en todo caso, carácter anual e irreducible.

#### 3. RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL I.V.T.M.

**ARTÍCULO 4.** El gravamen que recaerá, en todo caso, sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente TARIFA:

VEHICULOS	ALAÑO
Carros de ruedas de hierro o goma, tirados por ganado vacuno, mular, caballo o asnal	1,20 EUROS (200 pesetas)
Tractores, con o sin remolque, destinados exclusivamente a uso agrícola	6,01 EUROS (1.000 pesetas)

#### 4. INSTALACIONES DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO O INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico

**ARTÍCULO 3.-** 1. La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Aprovechamientos señalados en el artículo 1.

Al día: 3,01 EUROS (500 pesetas)

Al mes: 30,05 EUROS (5.000 pesetas)

Al trimestre: 60,10 EUROS (10.000 pesetas)

#### 5. OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

**ARTÍCULO 4.-** 1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

**TARIFA PRIMERA.-** Ocupación de la vía pública con mercancías.

1. Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dedique su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas contenedores, al día el m<sup>2</sup>: 0,15 EUROS (25 pesetas).

**TARIFA SEGUNDA.-** Ocupación con materiales de construcción.

1. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de depósitos de los mismos y otros aprovechamientos análogos, por cada m<sup>2</sup>. y día, en calles de categoría única: 0,15 EUROS (25 pesetas).

TARIFA TERCERA. Vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.

1.- Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otros elementos análogos, por cada elemento y periodo de un día, en calles de categoría única: 0,15 EUROS (25 pesetas).

2. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos, por cada metro lineal y día, en calles de categoría única: 0,15 EUROS (25 pesetas).

3. Normas de aplicación de las tarifas. (no varía)

#### 6. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 8.- Las tasas a satisfacer serán las que se contienen en el siguiente cuadro de tarifas:

I. Documentos expedidos por la Administración Municipal.

\* Por cada certificación de acuerdos municipales o resoluciones, con el incremento del 20 % por cada año que exceda del vigente: 21,04 EUROS (3.500 Ptas.)

\* Cada ejemplar completo de Ordenanzas Municipales (fotocopia): 30,05 EUROS (5.000 Ptas.)

\* Cada hoja de una Ordenanza Municipal (fotocopia): 1,80 EUROS (300 Ptas.)

\* Copia de expedientes municipales: 12,02 EUROS (2.000 Ptas.)

Más, por folio (de cada expediente): 1,80 EUROS (300 Ptas.)

#### 7. LICENCIAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 5º. La cuota tributaria resultará de aplicar la siguiente tarifa:

Por licencia de obra mayor: 150,25 EUROS (25.000 pesetas).

Por licencia de obra menor: 30,05 EUROS (5.000 pesetas).

Por la segunda y cada una de las sucesivas visitas del Concejal de Urbanismo a la obra: 30,05 EUROS (5.000 pesetas).

Se entenderá por obra mayor todas las obras cuyo presupuesto supere los 18.030,36 EUROS (3.000.000 de pesetas), y por obra menor el resto.

#### 8. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 5.- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local y con arreglo a la siguiente tarifa:

a) Por licencia de apertura de establecimientos para desarrollo de actividades sometidas al Reglamento de Actividades Clasificadas y al Reglamento General de policía de espectáculos y actividades recreativas: 210,35 EUROS (35.000 pesetas).

b) Por licencia de apertura de establecimientos para el desarrollo de las restantes actividades: 120,20 EUROS (20.000 pesetas).

9. Servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de servicios de pesar y medir. Báscula municipal.

ARTÍCULO 3.- 1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

BÁSCULA MUNICIPAL.

a) Por cada pesada efectuada a vecinos del municipio: 0,60 EUROS (100 pesetas).

b) Por cada pesada efectuada a quienes no sean vecinos de este Municipio: 0,90 EUROS (150 pesetas).

#### 10. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES DE LA GALERÍA DE ORELLÁN

ARTÍCULO 6.- 1. El importe de la tasa a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico y ponderado la concurrencia de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

a) ENTRADA NORMAL:

\* Por persona: 1,50 EUROS (250 pesetas).

b) ENTRADA REDUCIDA:

\* Jóvenes hasta 18 años o con carnet joven.

\* Colegios, Asociaciones de la tercera edad y colectivos organizados (acreditando pertenencia al grupo): 0,90 EUROS (150 pesetas).

c) ENTRADA GRATUITA:

\* Niños menores de 6 años.

\* Vecinos de cualquiera de los tres municipios afectados por la zona arqueológica de "Las Médulas" (previa acreditación suficiente del domicilio, con D.N.I. o certificación de empadronamiento).

#### 11. LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

ARTÍCULO 5.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente TARIFA:

EPÍGRAFE PRIMERO.-

CONCESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

a) Licencias de la clase A, B, C: 60,10 EUROS (10.000 pesetas).

EPIGRAFE SEGUNDO.

AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE LICENCIAS.

a) Transmisión "inter vivos".

1. De licencias de la clase A, B, C: 12,02 EUROS (2.000 pesetas).

b) Transmisión "mortis causa".

1. La primera transmisión de licencias a favor de los herederos forzosos: 12,02 EUROS (2.000 pesetas).

2. Ulteriores transmisiones de licencias: 12,02 EUROS (2.000 pesetas).

EPÍGRAFE TERCERO.

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS.

a) De licencias de la clase A, B, C: 12,02 EUROS (2.000 pesetas).

EPÍGRAFE CUARTO.

REVISIÓN DE VEHÍCULOS.

a) Revisión ordinaria: 12,02 EUROS (2.000 pesetas).

Entrada en vigor.- Todas las modificaciones de las ordenanzas municipales de tasas, incluidas en el presente proyecto, entrarán en vigor el 1º de enero del año 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c/, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

En Borrenes, a 30 de enero de 2002.-El Alcalde, Fdo. Eduardo Prada Blanco

\* \* \*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactadas las ordenanzas, en el artículo que se modifica, en los siguientes términos:

#### 1. TRÁNSITO DE GANADO. (ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN)

ARTÍCULO 4. La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la siguiente TARIFA:

CLASES DE GANADO	CUOTA ANUAL	
	EUROS	(PESETAS)
Caballar	1,20	(200)
Vacuno	1,00	(166,39)
Mular y asnal	0,60	(100)
Lanar, cabrío	0,50	(83)

## 2. CEMENTERIO MUNICIPAL. (ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN)

**ARTÍCULO 6.-** 1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

CONCEPTOS	EUROS	(PESETAS)
EPÍGRAFE 1.- Asignación de sepulturas y nichos.		
A) Sepulturas perpetuas	6,01	(1.000)
B) Nichos perpetuos	450,76	(75.000)
EPÍGRAFE 2.- Asignación de terreno para mausoleos y panteones.		
A) Mausoleos y panteones, por m <sup>2</sup>	60,10	(10.000)

2. Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa quedan vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

3. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados perpetuos, no es de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios.

## 3. SERVICIO DE ALCANTARILLADO. (ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN)

**ARTÍCULO 5.** 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez con carácter previo al comienzo de la prestación del servicio o cuando éste se reanude después de haber solicitado la baja el usuario o suspendido por otras causas, y consistirá en una cantidad establecida.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota de conexión o reanudación a la red general: 300 euros (49.916 pesetas)

Cuota anual por enganche: 18 euros (2.995 pesetas)

Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, o en un edificio existan dos o más viviendas o locales, el servicio se suministrará a cada vivienda o local directamente de la red general; solo en casos excepcionales y cuando la sección de la tubería de una conexión existente lo permita, podrá conectarse a ésta otra acometida, sin que ello le exima del pago de la cuota de conexión.

### OBRAS DE ACOMETIDA A LA RED.

**Artículo 6.** 1. Todas las obras e instalaciones para la conexión a la red general de alcantarillado serán de cuenta del usuario del servicio, debiendo, antes de tapar la zanja, avisar a este Ayuntamiento para que pueda examinar la conexión con la red general y el resto de la acometida.

La conexión de la acometida con la red general en tuberías de PVC, deberá efectuarse con un clip especial para este tipo de conexiones.

2. Con el fin de garantizar la reposición del pavimento, el interesado, en el momento de la solicitud, depositará en este Ayuntamiento una fianza de 210 euros (34.941 pesetas), por cada fracción de cinco metros lineales de zanja que sea preciso abrir en la vía pública, esté pavimentada o no. Esta fianza le será devuelta una vez transcurridos seis meses desde que se efectuó la acometida y si no fue necesario hacer uso de ella.

En los casos de conexiones de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado en la misma zanja, se depositará una sola fianza para ambos servicios.

El artículo 6 de la Ordenanza que se modifica, pasa con el mismo contenido, como artículo 9.

## 4. SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA. (ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN)

**ARTÍCULO 4.** Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez, con carácter previo al comienzo de la prestación del servicio o cuando éste se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago de los recibos u otra causa imputable al usuario, incluido la baja en el servicio a petición de éste, y otro en relación al consumo:

1. Cuota de conexión o reanudación: 450,76 euros (75.000 pesetas).

2. Cuotas trimestrales por consumo:

A) USOS DOMÉSTICOS:

Cuota fija de mantenimiento: 2,70 EUROS (449 pesetas).

Hasta 20 m<sup>3</sup>: 0,25 EUROS/m<sup>3</sup>. (42 Ptas./m<sup>3</sup>.)

De 20,01 a 50 m<sup>3</sup>: 0,30 EUROS/m<sup>3</sup>. (50 ptas./m<sup>3</sup>.)

Más de 50 m<sup>3</sup>: 0,36 EUROS/m<sup>3</sup>. (60 ptas./m<sup>3</sup>.)

B) USOS INDUSTRIALES:

Cuota fija de mantenimiento: 2,70 EUROS (449 pesetas).

Por cada m<sup>3</sup>. consumido: 0,36 EUROS/m<sup>3</sup>. (60 ptas./m<sup>3</sup>.)

A la cuota resultante de aplicar las tarifas de este artículo, se aplicará el tipo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**ARTÍCULO 6.2.** Con el fin de garantizar la reposición del pavimento, el interesado, en el momento de la solicitud, depositará en este Ayuntamiento una fianza de 210 euros (34.941 pesetas), por cada fracción de cinco metros lineales de zanja que sea preciso abrir en la vía pública, esté pavimentada o no. Esta fianza le será devuelta una vez transcurridos seis meses desde que se efectuó la acometida y si no fue necesario hacer uso de ella.

En los casos de conexiones de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado en la misma zanja, se depositará una sola fianza para ambos servicios.

**ARTÍCULO 9.** 1. La lectura de contadores y cobro de recibos se efectuará trimestralmente.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Borrenes, a 30 de enero de 2002.-El Alcalde, Fdo. Eduardo Prada Blanco.

\* \* \*

Probado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2001, el expediente de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por recogida de basura", y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública a que fue sometido, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/99, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza:

### "ORDENANZA FISCAL Nº. 24, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

#### FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

**Artículo 1.** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de basura", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienen a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4 del mismo texto legal.

#### Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y

residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentos o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

#### Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles y vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Exenciones.

No se contempla ninguna exención.

#### Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	TRIMESTRAL EUROS (Ptas.)	ANUAL EUROS (Ptas.)
EPÍGRAFE 1. Viviendas		
Por cada vivienda	7,51 (1.250)	30,05 (5.000)
EPÍGRAFE 2. Locales comerciales.		
A) Bares, cafeterías	20,03 (3.333)	80,12 (13.331)
B) Locales comerciales	20,03 (3.333)	80,12 (13.331)
C) Farmacias	11,27 (1.875)	45,08 (7.501)
D) Bancos y cajas	20,03 (3.333)	80,12 (13.331)
E) Supermercados	20,03 (3.333)	80,12 (13.331)

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa procedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe 1.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

#### Artículo 7. Devengo.

1. Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

#### Artículo 8. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta o ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a efecto en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Artículo 9. Infracciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal que consta de nueve artículos, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, o cuando comience la prestación del servicio permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Borrenes, a 30 de enero de 2002.-El Alcalde, Fdo. Eduardo Prada Blanco.

\* \* \*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2001, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número DOS, por suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de 2001, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

PARTIDA EXPLICACION	AUMENTOS:		
	CONSIG. ACTUAL	INCREMENTO	CONSIG. FINAL
1.120. Retribuciones básicas	1.978.118	9.000	1.987.118
3.160 Cuotas sociales	2.000.000	47.009	2.047.009
TOTAL INCREMENTO		56.009	

#### RECURSOS A UTILIZAR:

Remanente líquido de Tesorería: 56.009 pesetas.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, a 30 de enero de 2002.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2002, se aprobó la concertación de aval bancario a suscribir con el Banco de Crédito Local, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal en la obra de "Abastecimiento de agua y saneamiento en el Municipio de Borrenes -Pueblo de San Juan de Paluezas-", incluida en el Plan de Municipios desfavorecidos para 2001, con las siguientes condiciones:

IMPORTE: 10.606,10 euros

COMISION POR FORMALIZACION: 0,20 %

COMISION DE RIESGO TRIMESTRAL: 0,20 %.

CUOTAS DE AMORTIZACION: Trimestrales.

FORMALIZACION: Contrato privado entre la entidad de crédito y el Ayuntamiento, sin ningún gasto adicional.

El expediente permanecerá en exposición pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

Borrenes, a 30 de enero de 2002.-El Alcalde, Fdo. Eduardo Prada Blanco.

976

98,00 euros

#### TRABADELO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2002. Expuesto al público por espacio de quince días hábiles, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 22, de fecha 26 de enero de 2002, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no fue objeto de reclamación alguna.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1, artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para el año 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Capítulo 1	39.288,16
Capítulo 2	19.232,39
Capítulo 3	6.305,82
Capítulo 4	62.865,87
Capítulo 5	* 1.111,87
Capítulo 7	121.344,34
<b>Total</b>	<b>250.148,45</b>
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Capítulo 1	66.643,46
Capítulo 2	57.250,33
Capítulo 3	2.313,90
Capítulo 4	3.533,95
Capítulo 6	93.156,88
Capítulo 7	16.616,22
Capítulo 9	10.633,71
<b>Total</b>	<b>250.148,45</b>

Al mismo tiempo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local R.D. 781/1986, de 18 de abril, siendo:

1.-Funcionarios de carrera

1.1.-Con habilitación de carácter nacional

1 plaza vacante, grupo B, nivel 18.

(Actualmente acumulada).

1.2.-Administración General

Auxiliar Administrativo.

Plaza nueva creación, grupo D, nivel 16.

2.-Personal laboral

Encargada limpieza.

1 plaza, con contrato por obra o servicio.

Según el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrán interponer, contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 15 de febrero de 2002.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

1330

10,60 euros

## Juntas Vecinales

### LAGUNA DALGA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio 2001, queda de manifiesto al público, en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Laguna Dalga, 18 de enero de 2002.-El Presidente (ilegible).

612

3,00 euros.

### MOLINAFERRERA

La Junta Vecinal de Molinaferrera anuncia subasta de pastos comunales en la parte sur del pueblo, para el año 2002, la subasta se celebrará pasados 15 días contados a partir del siguiente a este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la Casa de Concejo, sede de la Junta Vecinal, sita en calle Los Cantones, 29, 24724 Molinaferrera, donde se encuentra toda la información, así como el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

#### EDICTO

Aprobado por la Junta Vecinal de Molinaferrera, en sesión del 19 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios en el cementerio vecinal, en el artículo que regula sus tarifas o cuantías, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan la misma, con el texto íntegro del referido artículo, en el cual figuran ya las cantidades definitivas en euros y, a título meramente informativo, en pesetas.

#### TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO VECINAL

Artículo 19.-Cuantía.-La presente exacción municipal se regirá de acuerdo con las siguientes:

#### TARIFAS

	<i>Euros</i>	<i>Pesetas</i>
Grupo I.-Concesión de parcelas para la construcción de fosas y concesión de nichos:		
1.-Parcela para construcción de fosas:		
a) Sencilla	120,20	20.000
b) Doble	216,36	36.000
2.-Nichos	42,07	7.000
Grupo II.-Otros servicios:		
1.-Inhumaciones:		
a) Tumbas	21,04	3.500
b) Nichos	15,03	2.500

	Euros	Pesetas
2.-Exhumaciones:		
a) Traslado de restos en cementerio	6,01	1.000
b) Utilización del depósito de cadáveres	12,02	2.000

#### Entrada en vigor

Estas modificaciones de las tasas entrarán en vigor el 1º de enero de 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta su derogación o nueva modificación.

Molinaferrera, 19 de enero de 2001.-El Presidente, José Luis Alonso Cadierno.

650 12,60 euros

#### CHOZAS DE ARRIBA

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio del año 2001, con el contenido y estructura señalados en el art. 190, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Arriba, 24 de enero de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Joaquín Vidal San Millán.

683 2,60 euros

#### ORALLO

Formuladas y rendidas las cuentas generales de esta entidad local menor, correspondiente a los ejercicios de los años 1997 a 2001, ambos inclusive, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Orallo, 24 de enero de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Ángel González Fernández.

685 2,60 euros

#### PEREJE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2000, aprobadas que fueron por el Pleno de la Junta Vecinal con fecha 16 de noviembre de 2001, se expone al público junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por el Pleno de la Junta Vecinal.

De no formularse reclamaciones en el periodo de exposición, se considerarán aprobadas definitivamente.

Pereje, 21 noviembre de 2001.-La Presidenta, Purificación Núñez Samprón.

9354 2,13 euros

#### IRUELA

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio del año 2001, con el contenido y

estructura señalados en el artículo 190, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Iruela, 25 de enero de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Inocencio García Rodera.

684 2,60 euros

#### NOGAREJAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para el año 2000, al no haberse presentado reclamación alguna contra su aprobación inicial en sesión plenaria de 1 de septiembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el citado presupuesto con el siguiente resumen por capítulos

	GASTOS	
	Pesetas	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	1.000.000	6.010,12
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	17.870.000	107.400,86
Cap. 3.-Gastos financieros	100.000	601,01
Cap. 6.-Inversiones reales	57.900.000	347,986
<b>Total gastos</b>	<b>75.870.000</b>	<b>455.987,88</b>

	INGRESOS	
	Pesetas	Euros
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	1.860.000	11.178,82
Cap. 4.-Transferencias corrientes	2.500.000	15.025,30
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	19.216.000	115.490,48
Cap. 7.-Transferencias de capital	52.294.000	314.293,26
<b>Total ingresos</b>	<b>75.870.000</b>	<b>455.987,88</b>

Asimismo, fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2000, estando integrada por:

-Un Oficial de 3ª en régimen de contrato laboral indefinido a tiempo parcial.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer los siguientes recursos:

A.-O bien recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B.-O bien recurso contencioso administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte expresamente que no podrán simultanarse ambos recursos.

Nogarejas, 20 de diciembre de 2001.-El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

\* \* \*

Aprobado en sesión de esta Junta Vecinal, de 22 de diciembre de 2001, el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las diferentes tasas locales y otros recursos, en los artículos reguladores de las cuantías, tarifas o tipos, transformándose en euros. En consecuencia con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que el citado acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por la Corporación, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Nogarejas, 26 de enero de 2002.—El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

798

8,60 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.093/98-2ª B, seguido a instancia de don Ángel García García contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 22 de junio de 1998, que fijó el justiprecio del suelo y de otros bienes expropiados al demandante 980057, finca del plano parcelario 892 A, afectada por la obra "Mejora de plataforma N-621 de León a Santander por Potes, p.k. 62,0 al 84,7, tramo Cistierna-Las Salas, clave 20-LE-2480-A

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de enero de 2002.—Ezequías Rivera Temprano.

959

17,60 euros

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0402115/2000

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4ª. 599/2000  
Sobre otras materias quiebra.

De Conductores Eléctricos Plásticos, S.L.

Procurador: Calvo Liste.

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de Conductores Eléctricos Plásticos nº 599-4/2000, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 25 de febrero y hora de las diez treinta, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Dado en León, a 25 de enero de 2002.—La Secretaria (ilegible).

1126

12,80 euros

\* \* \*

NIG: 24089 1 0400123/2001

Procedimiento: Cognición 38/2001  
Sobre Recl. cantidad + 80.000 ptas. -800.000 ptas.

De Oficinas y Comercio, S.L.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Club Multi Sport-Club Deportivo.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 301/01.

En la ciudad de León, a 12 de diciembre de 2001.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 38/01, entre partes, de una como demandante, Oficinas y Comercio, S.L., con domicilio social en León, Avda. República Argentina, 1, representada por Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Andrés Guerrero López, y de otra, como demandada, Club Multi Sport, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Oficinas y Comercio, S.L., contra la entidad Club Multi-Sport, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de ciento trece mil novecientos tres (113.903) pesetas, cantidad líquida que devengará desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del Club Multi Sport, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 15 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

1028

33,60 euros

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100023/2002.

07410.

Nº Autos: Demanda 26/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Urbano García Alonso.

Demandados: Obras Marqués, S.L., Elaborados Metálicos, S.A., Duro Felguera, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Urbano García Alonso, contra Obras Marqués, S.L., Elaborados Metálicos, S.A., Duro Felguera, S.A., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 26/2002, se ha acordado citar a Obras Marqués, S.L., Elaborados Metálicos, S.A., Duro Felguera, S.A., Fondo de Garantía Salarial en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2002, a las 10.50 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras Marqués, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 31 de enero de 2002.—El/La Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

929

28,80 euros

## Anuncios Particulares

### Puerto de Gijón

#### Autoridad Portuaria de Gijón

##### ANUNCIO

#### INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA "OILNOR DE ENERGÍA, S.L."

En sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, el día 16 de mayo de 2001, se acordó incoar expediente de caducidad a la concesión otorgada a la empresa "Noroeste de Energía, S.A.", por resolución de fecha 17 de marzo de 1993, para la instalación de un centro de almacenamiento de combustible y lubricantes, en la explanada de la Figar del Puerto de Gijón, en los terrenos comprendidos entre la calle Eduardo Castro y el vial de servicio de la explanada de la Figar, por abandono y falta de utilización durante un año de los bienes concedidos y por impago del canon por plazo superior al año.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este acuerdo, cualquier interesado pueda alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Gijón, 7 de diciembre de 2001.—Firma (ilegible).

472

12,80 euros

### Comunidades de Regantes

#### CANAL ALTO DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria, que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad, sito en plaza Interior, nº 4 (entrepunta) de esta ciudad, el próximo día 17 de marzo a las nueve horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2º—Ingresos y pagos realizados en el año 2001.

3º—Derrama de riego para 2002.

4º—Cuotas por inscripción y sanciones.

5º—Distribución de riegos, servicios de limpieza y vigilancia.

6º—Otros asuntos e informes de la Presidencia.

7º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 4 de febrero de 2002.—El Presidente, Antonio Faba Valcarce.

1122

16,80 euros

#### CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, que el plazo de pago, en período voluntario, de la derrama ordinaria del presente ejercicio, ha sido fijado del 15 de marzo al 15 de mayo del corriente año, a cuyo

efecto la oficina recaudatoria estará situada en las oficinas de la Comunidad, sitas en Gómez Núñez, 26, 3º, todos los días laborables, excepto sábados, de 9 a 13 horas.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas contraídas serán exigidas por el procedimiento de apremio incurriéndose en el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 8 de febrero de 2002.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Eliseo Merayo.

1123

11,20 euros

#### EL REGUERÓN Y OTRAS

##### Noceda del Bierzo

Se comunica a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes "El Reguerón y otras", de Noceda del Bierzo, la celebración de Junta General ordinaria, prevista para el día 17 de febrero próximo a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 en segunda, en el lugar de la plaza de la Iglesia de esta localidad con arreglo al siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.  
2º—Presentación y evolución de las cuentas de ingresos y gastos.

3º—Proposición de obras y gastos, presupuestos del año en curso.

4º—Ruegos y preguntas.

Recordamos la obligación de asistencia de las Juntas Generales y a los comuneros que todavía tengan pendiente el pago de cuotas lo realicen a la mayor brevedad posible.

Noceda del Bierzo, 27 de enero de 2002.—El Pte. de la Comunidad, Tomás González Álvarez.

921

16,80 euros

#### LLANOS DE ALBA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba, por medio del presente, convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la casa del pueblo de Llanos de Alba, el día 10 de marzo de 2002, a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y, si no hay mayoría, a las 11.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

1º—Lectura del acta anterior.

2º—Estado de cuentas de la Comunidad.

3º—Informe sobre la limpieza de las presas.

4º—Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, 2 de febrero de 2002.—El Presidente, Ildefonso Rodríguez R.

1026

12,00 euros

#### PRESA CANDANEDO Y AGREGADOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General ordinaria, a celebrar en Villameca (León), en el local de las Escuelas Viejas, el próximo día 24 de marzo a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda, con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2º—Aprobación de presupuesto para este año.

3º—Informe sobre el estado de cuentas de la Comunidad.

4º—Renovación de cargos de vocales.

5º—Procedimiento a seguir con deudores morosos.

6º—Ruegos y preguntas.

Villameca, 7 de febrero de 2002.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Carrera Cabezas.

1025

14,40 euros